

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 36/2026 - ADQUISICION DE REACTIVOS
PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE
HISTOCOMPATIBILIDAD Y REACTIVOS E INSUMOS
DE GENOTIFICACION PARA EL LABORATORIO
CENTRAL DE SALUD PUBLICA**
(versión 1)

ID de Licitación:

488617



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	488617	Nombre de la Licitación:	LPN N° 36/2026 - ADQUISICION DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE HISTOCOMPATIBILIDAD Y REACTIVOS E INSUMOS DE GENOTIFICACION PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	41000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	05/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Laura Ojeda	Cargo:	Directora
Teléfono:	0212374290	Correo Electrónico:	doc@mspbs.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los

datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

PARA TODOS LOS LOTES.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Para Insumos

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Conforme atribuciones del Comité de Evaluación, si lo considera necesario solicitará las muestras a los oferentes en concurso, la presentación de los bienes ofertados se realizará en un plazo que no deberá ser mayor a 1 (UN) DÍA HÁBIL, luego de recibida la solicitud. La no presentación de las muestras en el periodo señalado será causal de descalificación.

Cantidad de muestra: 1 (una) unidad por cada ítem.

Lugar de Entrega y devolución de muestras: Departamento de Licitaciones, Nivel Central DOC DGAF

Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado a fin de que sean verificadas si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas.

Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, N° de Lote, procedencia y vencimiento. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

NOMBRE DEL LLAMADO:

NOMBRE DE LA EMPRESA:

MUESTRAS PRESENTADAS

N° DE ÍTEM/LOTE CANTIDAD DESCRIPCIÓN MARCA ORIGEN PROCEDENCIA

- La Comisión evaluadora se reserva el derecho de solicitar más muestras de aquellos ítems que sea necesarios para realizar pruebas de calidad e investigación en cualquier Institución que la convocante considere pertinente.
- Inspecciones: Con las muestras presentadas se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como la marca, origen, presentación, procedencia y fabricante que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el ente rector, también deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
- La comisión evaluadora podrá recabar informe técnico sobre la calidad y experiencia en el uso de las marcas de los productos ofertados, si existieren notas de denuncias referentes al inconveniente en el uso o calidad del insumo debidamente justificada será tomada en cuenta para su descalificación en el ítem.
- Las muestras serán devueltas a solicitud del oferente una vez culminado el proceso licitatorio, dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la NOTIFICACIÓN de la Resolución del Acto Administrativo que aprueba el Resultado de la Evaluación de Ofertas, caso contrario, expirado este plazo las muestras estarán a disposición de la Convocante para su remisión al Parque correspondiente.
- En caso que se contare con procesos de impugnación (protesta y/o Denuncias) ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, las muestras de los ítems, objeto de protesta, serán solicitadas previa Nota de la convocante, para el cual el oferente deberá presentar en el tiempo establecido hasta tanto se resuelvan los referidos procesos de impugnación.
- Toda documentación e información sobre la muestra presentada, deberá estar en idioma español.

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Vencimiento

Para Drogas Puras y/o Productos Inertes: No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

Para Reactivos E Insumos En General (incluyendo los reactivos con equipo en comodato únicamente del Lote 10 y sus respectivos ítems): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. Si por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Laboratorio Central de Salud Pública; además, se deberá presentar Nota de solicitud de entrega de productos con menor vencimiento, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato (excluyendo el lote 10 y sus ítems correspondientes): el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega, incluyendo los reactivos de secuenciación.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de

conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Se deberá indicar los siguientes Componentes MÍNIMOS del Precio del Precio expresados en moneda local

- Costo de producción / Importación:
- Gastos Administrativos:
- Gastos de Distribución y Comercialización:
- Impuestos: (IVA, RENTA, Contribución a la DNCP y otros en caso de aplicar). En caso de que el oferente se encuentre obligado a otro tipo de impuesto deberá aclarar en su desglose el concepto e importe del mismo.
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de

los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025.

1- Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años requeridos

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años requeridos, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

3-Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario 501 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario 515 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de REACTIVOS E INSUMOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las documentaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones:

- Folletos, Catálogos e impresos descriptivos de los servicios propuestos en castellano.
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP para los lotes en los cuales se solicita la misma.
- Carta Poder otorgada por el fabricante o representante, debidamente legalizado y consularizado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio.
- Habilitación Vigente de Servicio Técnico de equipos médicos/ de laboratorio, emitido por el MSPYBS, en caso que la empresa oferte equipos para laboratorio en comodato.
- Para Equipos automatizados en la modalidad comodato, la empresa deberá adjuntar catálogos del equipo con toda la información técnica de procesamiento (Volumen de reactivo y muestra que utilizan por determinación, frecuencia de calibración por metodología de analito). Así mismo, el proveedor deberá informar por escrito el rendimiento de cada producto y/o kit ofertado en la modalidad comodato.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el LCSP.
- Declaración de la empresa adjudicada en donde se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no fuera nuevamente adjudicado.

Para Reactivos

- Presentación de certificados internacionales en los lotes en los cuales se solicitan los mismos. Por ejemplo: IVD, CE, FDA, ISO, etc. Para los ítems que fuesen necesarios.
- Constancia de Inscripción del PDIV (Productos para Diagnostico de Uso In Vitro) expedida por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública o Registro Sanitario de DINAVISA según corresponda. En caso de que los documentos se encuentren vencidos deberá acompañar la Constancia o Certificado de Trámite emitido por DINAVISA.
- Certificado vigente de libre venta del producto ofertado en origen expedido por la autoridad sanitaria competente del país de origen.
- Los oferentes que presenten los Insertos en otro idioma, deberán presentar la traducción correspondiente al español (Traductor Matriculado) (fundamentos o principio, contenido y composición, procedimientos, valores de referencias, etc.) de todos los productos ofertados.
- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante reactivos que requieran de temperaturas de 2° a 8° refrigerados y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.
- Registro Sanitario emitido por DINAVISA para los productos a ser ofertados o constancia de inscripción vigente en la VUI por el Laboratorio Central de Salud Pública.

Para Insumos

- Constancia de inscripción Vigente de la empresa habilitada emitida por Vigilancia Sanitaria.
- El oferente deberá presentar constancia de inscripción del producto ofertado, expedido por la Dirección de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS.
- Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente durante toda la duración del contrato.

No se aceptarán insumos re-esterilizados o cuyos embalajes No contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen los insumos y las certificaciones de calidad de la misma.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se

realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Mediante la Dra. Cynthia Vázquez de López Moreira, Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública, con el visto bueno del Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Ing. Luis Matías LatorrePor Nota MSPyBS N° 6447/2025 remite el pedido de inicio para la Adquisición de reactivos e insumos.

Con este llamado se prevé respuesta como Laboratorio Nacional de Referencia implementando nuevas determinaciones como ser la genotipificación de patógenos que afectan a la población paraguaya liderando estas actividades mediante detección temprana de variantes con potencial impacto en la salud pública, además de responder a la creciente demanda de los pacientes derivados de los diferentes centros de trasplante del país, garantizando tanto la calidad de los análisis como el acceso oportuno a las pruebas de histocompatibilidad.

La correcta ejecución de los trasplantes dependen exclusivamente de la disponibilidad de esos reactivos, la compra de lo solicitado para el área de Histocompatibilidad es de necesidad indispensable para garantizar la continuidad de los estudios de compatibilidad pre y post trasplante, asegurando calidad, precisión y cumplimiento normativo beneficiando a aproximadamente 700 pacientes entre todos los servicios que brinda el laboratorio, tanto como para pacientes en espera de un trasplante, logrando una reducción de riesgos de rechazos evitando complicaciones, garantizando la seguridad y el éxito de los procedimientos implicados.

Esta compra se trata de una necesidad sucesiva.

Las especificaciones técnicas fueron recibidas desde el servicio solicitante, elaboradas de acuerdo a las necesidades de acuerdo y respetando normas establecidas en cuanto a calidad y seguridad de cada producto a adquirirse.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información

requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
------	------	----------------------	---------------------------	-------------------------

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
1	1	Kits Identificación de Alelos	Kits Identificación de Alelos. Reactivo para tipificación de HLA-A, HLA-B, HLA-C, HLA-DR, HLA-DQA, HLA-DQB, HLA-DPB y HLA-DPA de media resolución, por PCR en tiempo real con detección directa de ADN, que utilice SSP (cebado específico de secuencia) combinada con un colorante de unión al ADN fluorescente, que no sea necesario un gel de electroforesis o métodos de sondeo, que pueda detectar todos los loci en una placa, que resuelva alelos poco comunes. El kit debe ser IVD. El kit debe ser compatible y la técnica validada con diferentes marcas de termocicladores para tener back up en caso de que el equipo en comodato tenga inconvenientes, considerando que estas pruebas son de carácter urgente y utilizadas para donantes cadavéricos en guardias nocturnas. El kit debe proveer enzima dentro del kit o por separado. Resultados en no más de 90 minutos. El kit debe discriminar entre los alelos que se encuentran en los paneles de Single Antigen de cualquier fabricante. Incluir software intuitivo y fácil de utilizar para el análisis de datos que debe dar asignaciones automáticas en pocos segundos, con interfaz gráfica con llamada de genotipo automática y debe incluirse su instalación, mantenimiento y actualización. Se debe incluir preferentemente 1 (una) pipeta repetidora electrónica o una pipeta multicanal de 12 canales con puntas con filtro y todo lo necesario para realizar una corrida. Se debe incluir un equipo termociclador en comodato para realizar la corrida, de al menos 5 sets de filtros de colores. Equipo que garantice la uniformidad de temperatura en toda la placa. Instalación, mantenimiento y capacitación para los usuarios del equipo. Servicio técnico y asistencia 24/7, y en caso de no contar con una rápida solución técnica, se debe proveer otro equipo igual en su reemplazo. Capacitación de los usuarios por parte del fabricante del kit en el procesamiento hasta la emisión de resultados. Seguimiento y asesoría continua. Proveer 1 (una) computadora e impresora con papel y tinta para uso del equipo y 1 (una) computadora para realizar el análisis y reporte de resultados con impresora, tinta y papel. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Además, se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de análisis de datos del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 10 determinaciones como mínimo
			Kit de identificación de alelos. Kit de tipificación de alelos HLA-A por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica). El kit debe ser IVD. Todos los kits del lote deben incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe incluir un equipo termociclador de 96 pocillos en comodato, con diferentes modos de simulación para trabajar con	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	diferentes rampas de temperatura, con una velocidad de calentamiento de 6°C/s. Equipo que garantice la uniformidad de temperatura en toda la placa. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas, así como también reactivos para cuantificar el ADN antes de cada corrida. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además se debe proveer calibradores, verificadores y buffer de corrida para el equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos de la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos HLA e información de epítomos. El Software de análisis debe tener posibilidad de relacionar los datos de tipificación de alelos y anticuerpos de un mismo paciente y relacionarlos entre donante y receptor. Debe ser posible tener todos los registros de pacientes y donantes, en una base de datos para crear listas específicas de búsqueda. El proveedor debe contar con un soporte técnico especializado del fabricante en casos en que el Laboratorio necesite tecnologías superiores a las disponibles en la actualidad; con respuesta inferior a 60 días. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato y en caso de falla técnica dejar un equipo similar o superior durante el periodo de reparación del mismo. Se debe de proveer de dos computadoras para el análisis de los resultados y de una impresora con tinta en cantidad suficiente para la impresión de todos los resultados. Además, proveer de impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de ADN genómico y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El protocolo debe estar optimizado para eliminar el ruido de fondo y permitir que las muestras se puedan leer hasta 24 horas después como acción preventiva si el equipo presenta inconvenientes al momento de la lectura. Los reactivos serán utilizados en el equipo Luminex perteneciente al L.C.S.P. con código patrimonial número 011-456-05-9374. Debe incluirse la actualización del software del equipo. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un	Presentación de Entrega
	1	Kit de identificación de alelos	Determinación	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	tiempo no menor a un año y contar con certificados de calificación técnica. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de análisis de datos del equipo y el software del ANEXO 1.	Presentación de Entrega
	2	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Kit de tipificación de alelos HLA-B por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica). El kit debe ser IVD. Todos los kits del lote deben incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe incluir un equipo termociclador de 96 pocillos en comodato, con diferentes modos de simulación para trabajar con diferentes rampas de temperatura, con una velocidad de rampa de hasta 6°C/s. Equipo que garantice la uniformidad de temperatura en toda la placa. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas, así como también reactivos para cuantificar el ADN antes de cada corrida.. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además se debe proveer calibradores, verificadores y buffer de corrida para el equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos de la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos HLA e información de epítomos. El Software de análisis debe tener posibilidad de relacionar los datos de tipificación de alelos y anticuerpos de un mismo paciente y relacionarlos entre donante y receptor. Debe ser posible tener todos los registros de pacientes y donantes, en una base de datos para crear listas específicas de búsqueda. El proveedor debe contar con un soporte técnico especializado del fabricante en casos en que el Laboratorio necesite tecnologías superiores a las disponibles en la actualidad; con respuesta inferior a 60 días. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato y en caso de falla técnica dejar un equipo similar o superior durante el periodo de reparación del mismo. Se debe de proveer de dos computadoras para el análisis de los resultados y de una impresora con tinta en cantidad suficiente para la impresión de	Determinación

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificación técnica de los bienes	Presentación de Entrega
			todos los resultados. Además, proveer de impresora a láser para impresiones de los eppendorff para el almacenamiento de muestras de ADN genómico y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El protocolo debe estar optimizado para eliminar el ruido de fondo y permitir que las muestras se puedan leer hasta 24 horas después como acción preventiva si el equipo presenta inconvenientes al momento de la lectura. Los reactivos serán utilizados en el equipo Luminex perteneciente al L.C.S.P. con código patrimonial número 011-456-05-9374. Debe incluirse la actualización del software del equipo. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de análisis de datos del equipo y el software del ANEXO 1.	
			Kit de identificación de alelos. Kit de tipificación de alelos HLA-C por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica). El kit debe ser IVD. Todos los kits del lote deben incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe incluir un equipo termociclador de 96 pocillos en comodato, con diferentes modos de simulación para trabajar con diferentes rampas de temperatura, con una velocidad de rampa de hasta 6°C/s. Equipo que garantice la uniformidad de temperatura en toda la placa. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas, así como también reactivos para cuantificar el ADN antes de cada corrida. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además se debe proveer calibradores, verificadores y buffer de corrida para el equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos de la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos HLA e información de epítomos. El Software de análisis debe tener posibilidad de relacionar los datos de tipificación de alelos y anticuerpos de un mismo paciente y relacionarlos entre donante y receptor. Debe ser posible tener todos los registros de pacientes y donantes, en una base de datos para crear listas específicas de búsqueda. El proveedor debe contar con un soporte técnico especializado del fabricante en	

Lote	Item	Kit de identificación de alelos Descripción del Bien	casos en que el Laboratorio necesite tecnologías específicas no disponibles en la actualidad; con respuesta inferior a 60 días. La empresa deberá	Presentación de Determinación Entrega
			presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato y en caso de falla técnica dejar un equipo similar o superior durante el periodo de reparación del mismo. Se debe de proveer de dos computadoras para el análisis de los resultados y de una impresora con tinta en cantidad suficiente para la impresión de todos los resultados. Además, proveer de impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de ADN genómico y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El protocolo debe estar optimizado para eliminar el ruido de fondo y permitir que las muestras se puedan leer hasta 24 horas después como acción preventiva si el equipo presenta inconvenientes al momento de la lectura. Los reactivos serán utilizados en el equipo Luminex perteneciente al L.C.S.P. con código patrimonial número 011-456-05-9374. Debe incluirse la actualización del software del equipo. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de análisis de datos del equipo y el software del ANEXO 1.	
			Kit de identificación de alelos. Kit de tipificación de alelos HLA-DRB1 por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica). El kit debe ser IVD. Todos los kits del lote deben incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe incluir un equipo termociclador de 96 pocillos en comodato, con diferentes modos de simulación para trabajar con diferentes rampas de temperatura, con una velocidad de rampa de hasta 6°C/s. Equipo que garantice la uniformidad de temperatura en toda la placa. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas, así como también reactivos para cuantificar el ADN antes de cada corrida. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además se debe proveer calibradores, verificadores y buffer de corrida para el	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
2	4	Kit de identificación de alelos	equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos de la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos HLA e información de epítomos. El Software de análisis debe tener posibilidad de relacionar los datos de tipificación de alelos y anticuerpos de un mismo paciente y relacionarlos entre donante y receptor. Debe ser posible tener todos los registros de pacientes y donantes, en una base de datos para crear listas específicas de búsqueda. El proveedor debe contar con un soporte técnico especializado del fabricante en casos en que el Laboratorio necesite tecnologías superiores a las disponibles en la actualidad; con respuesta inferior a 60 días. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato y en caso de falla técnica dejar un equipo similar o superior durante el periodo de reparación del mismo. Se debe de proveer de dos computadoras para el análisis de los resultados y de una impresora con tinta en cantidad suficiente para la impresión de todos los resultados. Además, proveer de impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de ADN genómico y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El protocolo debe estar optimizado para eliminar el ruido de fondo y permitir que las muestras se puedan leer hasta 24 horas después como acción preventiva si el equipo presenta inconvenientes al momento de la lectura. Los reactivos serán utilizados en el equipo Luminex perteneciente al L.C.S.P. con código patrimonial número 011-456-05-9374. Debe incluirse la actualización del software del equipo. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de análisis de datos del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 50 determinaciones como mínimo
			Kit de identificación de alelos. Kit de tipificación de alelos HLA-DRB3,4,5 por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica). El kit debe ser IVD. Todos los kits del lote	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	deben incluir mezcla maestra adecuada (master mix), especificaciones técnicas de la solución diluyente. Se debe incluir un equipo termociclador de 96 pocillos en comodato, con diferentes modos de simulación para trabajar con diferentes rampas de temperatura, con una velocidad de rampa de hasta 6°C/s. Equipo que garantice la uniformidad de temperatura en toda la placa. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas, así como también reactivos para cuantificar el ADN antes de cada corrida. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además se debe proveer calibradores, verificadores y buffer de corrida para el equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos de la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos HLA e información de epítomos. El Software de análisis debe tener posibilidad de relacionar los datos de tipificación de alelos y anticuerpos de un mismo paciente y relacionarlos entre donante y receptor. Debe ser posible tener todos los registros de pacientes y donantes, en una base de datos para crear listas específicas de búsqueda. El proveedor debe contar con un soporte técnico especializado del fabricante en casos en que el Laboratorio necesite tecnologías superiores a las disponibles en la actualidad; con respuesta inferior a 60 días. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato y en caso de falla técnica dejar un equipo similar o superior durante el periodo de reparación del mismo. Se debe de proveer de dos computadoras para el análisis de los resultados y de una impresora con tinta en cantidad suficiente para la impresión de todos los resultados. Además, proveer de impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de ADN genómico y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El protocolo debe estar optimizado para eliminar el ruido de fondo y permitir que las muestras se puedan leer hasta 24 horas después como acción preventiva si el equipo presenta inconvenientes al momento de la lectura. Los reactivos serán utilizados en el equipo Luminex perteneciente al L.C.S.P. con código patrimonial número 011-456-05-9374. Debe incluirse la actualización del software del equipo. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del	Presentación de Entrega
	5	Kit de identificación de alelos		Determinación

Lote	Ítem	Descripción del Bien	laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben especificarse en el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de análisis de datos del equipo y el software del ANEXO 1.	Presentación de Entrega
	6	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Kit de tipificación de alelos HLA-DPA1/DPB1 por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica). El kit debe ser IVD. Todos los kits del lote deben incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe incluir un equipo termociclador de 96 pocillos en comodato, con diferentes modos de simulación para trabajar con diferentes rampas de temperatura, con una velocidad de rampa de hasta 6°C/s. Equipo que garantice la uniformidad de temperatura en toda la placa. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas, así como también reactivos para cuantificar el ADN antes de cada corrida. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además se debe proveer calibradores, verificadores y buffer de corrida para el equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos de la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos HLA e información de epítomos. El Software de análisis debe tener posibilidad de relacionar los datos de tipificación de alelos y anticuerpos de un mismo paciente y relacionarlos entre donante y receptor. Debe ser posible tener todos los registros de pacientes y donantes, en una base de datos para crear listas específicas de búsqueda. El proveedor debe contar con un soporte técnico especializado del fabricante en casos en que el Laboratorio necesite tecnologías superiores a las disponibles en la actualidad; con respuesta inferior a 60 días. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato y en caso de falla	Determinación

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
			técnica dejar un equipo similar o superior durante el periodo de garantía del mismo. Se debe de proveer de dos computadoras para el análisis de los resultados y de una impresora con tinta en cantidad suficiente para la impresión de todos los resultados. Además, proveer de impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de ADN genómico y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El protocolo debe estar optimizado para eliminar el ruido de fondo y permitir que las muestras se puedan leer hasta 24 horas después como acción preventiva si el equipo presenta inconvenientes al momento de la lectura. Los reactivos serán utilizados en el equipo Luminex perteneciente al L.C.S.P. con código patrimonial número 011-456-05-9374. Debe incluirse la actualización del software del equipo. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de análisis de datos del equipo y el software del ANEXO 1.	
			Kit de identificación de alelos. Kit de tipificación de alelos HLA-DQA1/DQB1 por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica). El kit debe ser IVD. Todos los kits del lote deben incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe incluir un equipo termociclador de 96 pocillos en comodato, con diferentes modos de simulación para trabajar con diferentes rampas de temperatura, con una velocidad de rampa de hasta 6°C/s. Equipo que garantice la uniformidad de temperatura en toda la placa. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas, así como también reactivos para cuantificar el ADN antes de cada corrida. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además se debe proveer calibradores, verificadores y buffer de corrida para el equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos de la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos HLA e información de epítomos. El Software de análisis debe tener posibilidad de relacionar los datos de tipificación de alelos y anticuerpos de un mismo paciente y relacionarlos	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	entre donante y receptor. Debe ser posible tener especificaciones técnicas de las bases de datos de pacientes y donantes, en una base de datos para crear listas específicas de búsqueda. El proveedor debe contar con un soporte técnico especializado del fabricante en casos en que el Laboratorio necesite tecnologías superiores a las disponibles en la actualidad; con respuesta inferior a 60 días. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del contrato. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato y en caso de falla técnica dejar un equipo similar o superior durante el periodo de reparación del mismo. Se debe de proveer de dos computadoras para el análisis de los resultados y de una impresora con tinta en cantidad suficiente para la impresión de todos los resultados. Además, proveer de impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de ADN genómico y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El protocolo debe estar optimizado para eliminar el ruido de fondo y permitir que las muestras se puedan leer hasta 24 horas después como acción preventiva si el equipo presenta inconvenientes al momento de la lectura. Los reactivos serán utilizados en el equipo Luminex perteneciente al L.C.S.P. con código patrimonial número 011-456-05-9374. Debe incluirse la actualización del software del equipo. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de análisis de datos del equipo y el software del ANEXO 1.	Presentación de Entrega
	7	Kit de identificación de alelos		Determinación
	8	Kit de Purificación de ADN	Kit de Purificación de ADN. Kit utilizado para extracción y purificación de ADN genómico a partir de sangre, fluidos corporales y/o tejidos. Con capacidad para aislar al menos 100 uL de ADN de alta pureza. El Kit debe incluir: proteinquinasa K, solución de lisis, soluciones de lavado, buffer de elución, mini-columnas, tubos de colección (2mL). Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen.	Caja x 50 determinaciones como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
3	1	Kits Extraccion de ADN	Kit de extracción de ADN genómico preferentemene con reactivos precargados individuales para reducir errores humanos, para diversos tipos de muestras como sangre total, tejidos, médula osea, que utilice la metodología de perlas magnéticas para la extracción. Que incluya un equipo de extracción automatizado en comodato, que permita la integración total de extracción, purificación y cuantificación en una sola plataforma, o en su defecto, que contemple la cuantificación de ADN en un equipo por separado por el método de fluorometría (en este caso se deberán proveeder los reactivos e insumos en cantidad necesaria para la cuantificación de ADN). El equipo para la extracción y purificación de ADN genómico deberá permitir el procesamiento de una amplia variedad de muestras (plasma, sangre total, tejidos). Que incluya un sistema de monitoreo para minimizar errores de configuración (colocación de reactivos, códigos de barras y fechas de caducidad) y desinfección automática por luz UV, reduciendo la contaminación cruzada. Equipo que permita el procesamiento de 1 y hasta al menos 8 muestras por corrida. Se deberán entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Se debe incluir todo lo necesario para la instalación del equipo y su puesta en marcha (ejemplo: mobiliarios, computadora e impresora si requiere, etc.). El proveedor deberá brindar capacitación a los profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software del equipo. El proveedor debe brindar soporte técnico especializado y presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del contrato. El tiempo de respuesta del soporte técnico, deberá ser inmediato, dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado.	Determinación
			Kit para detección de anticuerpos. Reactivo para cribado (Screening: presencia o ausencia) de anticuerpos IgG anti antígenos HLA Clase I y Clase II. Inmuno ensayo que utiliza microesferas conjugadas a un pool de glicoproteínas de HLA de Clase I, Clase II purificadas por afinidad (tecnología Luminex). El kit debe ser IVD. Con equipo Fluorómetro en Comodato con capacidad de lectura de 100 o más perlas preferentemente. Se debe proveer calibradores, verificadores y buffer de lavado para el equipo en comodato. Se debe proveer de control negativo, positivo (si fuese necesario) y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, puntas para pipetas de diferentes volúmenes etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios necesarios para su procesamiento (termobloques, agitadores de placa y pipetas automáticas varias etc.). El proveedor deberá incluir a	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación de Entrega
	1	Kit para detección de anticuerpos	comodato 1 (un) rotor basculante M10 Microplate Spinning Rotor compatible con las centrífugas disponibles en el laboratorio (Sorvall ST 8R y Sorvall ST 8), con capacidad para centrifugar 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos, capaz de alcanzar velocidad máxima de 4.400 rpm y máximo 50.000 ciclos, con 2 (dos) cubetas selladas autoclavables con tapas de biocontención, con capacidad para 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos. También debe incluirse dos computadoras con escritorio con el Software incluido para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización, junto con 2 impresoras, tintas y papeles en cantidades necesarias para la impresión de los reportes, además de proveer un armario metálico para archivar documentos e historia clínica de cada paciente. Además, proveer impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de suero de los pacientes y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados y asesoramiento en casos necesarios. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. Se deberá entregar con equipo en comodato que sea compatible con las determinaciones solicitadas, se aceptarán propuestas que ofrezcan características superiores, siempre que no comprometan con la compatibilidad y operatividad dentro del entorno definido para su uso además de contar con computadora accesoria para la generación de datos. Debe ser un equipo de no más de 7 años de fabricación. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos anti-HLA e información de epítomos. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 100 determinaciones como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Kit para identificación de anticuerpos. Reactivo para especificaciones técnicas determinar porcentaje de anticuerpos HLA reactivos contra el panel PRA clase I que identifica las	Presentación de Entrega
	2	Kit para identificación de anticuerpos	especificidades de anticuerpos utilizando un panel de microperlas codificadas por colores recubiertas con antígenos HLA de Clase I purificados de un panel de células (tecnología LUMINEX). El kit debe ser IVD. Con equipo Fluorómetro en Comodato con capacidad de lectura de 100 o más perlas preferentemente. Se debe proveer de control negativo, positivo (si fuese necesario) y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, puntas para pipetas de diferentes volúmenes, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos necesarios para su procesamiento (termobloques, agitadores de placa y pipetas automáticas varias etc.) El proveedor deberá incluir a comodato 1 (un) rotor basculante M10 Microplate Swinging Bucket Rotor, compatible con las centrífugas disponibles en el laboratorio (Sorvall ST 8R y Sorvall ST 8), con capacidad para centrifugar 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos, capaz de alcanzar velocidad máxima de 4.400 rpm y máximo 50.000 ciclos, con 2 (dos) cubetas selladas autoclavables con tapas de biocontención, con capacidad para 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos. Se debe proveer accesorios así como calibradores y verificadores para el equipo en comodato. También debe incluirse dos computadoras con escritorio el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización, junto con 2 impresoras, tintas y papeles en cantidades necesarias para la impresión de los reportes, además de proveer un armario metálico para archivar documentos e historia clínica de cada paciente. Además, proveer impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de suero de los pacientes y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados y asesoramiento en casos necesarios. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. Se deberá entregar con equipo en comodato compatible con las determinaciones solicitadas, se aceptarán propuestas que ofrezcan características superiores, siempre que no comprometan con la compatibilidad y operatividad dentro del entorno definido para su uso además de contar con computadora accesoria para la generación de datos. Debe ser un equipo de no más de 7 años de fabricación. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además deberá realizar mantenimientos	Kit x 25 determinaciones como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	correctivos cuando fuere necesario, con provisión de especificaciones técnicas para el funcionamiento. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos anti-HLA e información de epítomos. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Presentación de Entrega
	3	Kit para identificación de anticuerpos	Kit para identificación de anticuerpos. Reactivo para determinar porcentaje de anticuerpos HLA reactivos contra el panel PRA clase II que identifica las especificidades de anticuerpos utilizando un panel de microperlas codificadas por colores recubiertas con antígenos HLA de Clase II purificados de un panel de células (tecnología LUMINEX). El kit debe ser IVD. Con equipo Fluorómetro en Comodato con capacidad de lectura de 100 o más perlas preferentemente. Se debe proveer de control negativo, positivo (si fuese necesario) y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, puntas para pipetas de diferentes volúmenes, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos necesarios para su procesamiento (termobloques, agitadores de placa y pipetas automáticas varias etc.) El proveedor deberá incluir a comodato 1 (un) rotor basculante M10 Microplate Swinging Bucket Rotor, compatible con las centrífugas disponibles en el laboratorio (Sorvall ST 8R y Sorvall ST 8), con capacidad para centrifugar 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos, capaz de alcanzar velocidad máxima de 4.400 rpm y máximo 50.000 ciclos, con 2 (dos) cubetas selladas autoclavables con tapas de biocontención, con capacidad para 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos. Se debe proveer accesorios como calibradores y verificadores para el equipo en comodato. También debe incluirse dos computadoras con escritorio el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización, junto con 2 impresoras, tintas y papeles en cantidades necesarias para la impresión de los reportes. Además de proveer un armario metálico para archivar documentos e historia clínica de cada paciente. Además, proveer impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de suero de los pacientes y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El proveedor deberá	Kit x 25 determinaciones

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Descripción de los bienes	como mínimo Presentación de Entrega
			brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit de identificación de anticuerpos anti-HLA software para el análisis de los resultados y asesoramiento en casos necesarios. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado el cual deberá presentar un certificado de entrenamiento legalizado o apostillado emitido por el fabricante. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. Se deberá entregar con equipo en comodato compatible con las determinaciones solicitadas, se aceptarán propuestas que ofrezcan características superiores, siempre que no comprometan con la compatibilidad y operatividad dentro del entorno definido para su uso además de contar con computadora accesorio para la generación de datos. Debe ser un equipo de no más de 7 años de fabricación. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos anti-HLA e información de epítomos. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	
			Kit identificación de anticuerpos. Reactivo para identificación de anticuerpos IgG anti-HLA Clase I de alta definición. Con equipo Fluorómetro en Comodato con capacidad de lectura de más de 100 perlas. Inmunoensayo que se compone de microesferas conjugadas a un único antígeno purificado de HLA clase I (tecnología LUMINEX). El kit debe ser IVD. Cada kit se compone de una mezcla de microesferas de HLA Clase I y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo, positivo (si fuese necesario) y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, puntas para pipetas de diferentes volúmenes, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios necesarios para su procesamiento (termobloques, agitadores de placa y pipetas automáticas varias etc). Se debe proveer accesorios como calibradores y verificadores para el equipo en comodato. El proveedor deberá incluir a	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	comodato 1 (un) rotor basculante M10 Microplate Swinging Bucket Rotor compatible con las centrífugas disponibles en el laboratorio (Sorvall ST 8R y Sorvall ST 8), con capacidad para centrifugar 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos, capaz de alcanzar velocidad máxima de 4.400 rpm y máximo 50.000 ciclos, con 2 (dos) cubetas selladas autoclavables con tapas de biocontención, con capacidad para 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos. Debe incluirse dos computadoras con escritorio el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización, junto con 2 impresoras, tintas y papeles en cantidades necesarias para la impresión de los reportes. Además de proveer un armario metálico para archivar documentos e historia clínica de cada paciente. Además, proveer impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de suero de los pacientes y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El software de análisis de anticuerpos debe ser capaz de calcular el PRA del paciente (Porcentaje de Anticuerpos Reactivos) en base a datos de tipificación de HLA de una población determinada de donantes. Para lo cual el software debe poder discriminar y separar los diferentes grupos de pacientes y donantes (vivo relacionado, vivo no relacionado, cadavérico). Además, el software debe poder asociar un paciente a un determinado donante (o a varios) de modo a poder establecer la presencia de anticuerpos donante específicos en el análisis de anticuerpos. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos anti-HLA e información de epítomos. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Se deberá entregar con equipo en comodato que sea compatible con las determinaciones solicitadas, se aceptarán propuestas que ofrezcan características superiores, siempre que no comprometan con la compatibilidad y operatividad dentro del entorno definido para su uso además de contar con computadora accesoria para la generación de datos. Debe ser un equipo de no más de 7 años de fabricación. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Luminex. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados	Presentación de Entrega
4	4	Kit identificación de anticuerpos	8R y Sorvall ST 8), con capacidad para centrifugar 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos, capaz de alcanzar velocidad máxima de 4.400 rpm y máximo 50.000 ciclos, con 2 (dos) cubetas selladas autoclavables con tapas de biocontención, con capacidad para 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos. Debe incluirse dos computadoras con escritorio el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización, junto con 2 impresoras, tintas y papeles en cantidades necesarias para la impresión de los reportes. Además de proveer un armario metálico para archivar documentos e historia clínica de cada paciente. Además, proveer impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de suero de los pacientes y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El software de análisis de anticuerpos debe ser capaz de calcular el PRA del paciente (Porcentaje de Anticuerpos Reactivos) en base a datos de tipificación de HLA de una población determinada de donantes. Para lo cual el software debe poder discriminar y separar los diferentes grupos de pacientes y donantes (vivo relacionado, vivo no relacionado, cadavérico). Además, el software debe poder asociar un paciente a un determinado donante (o a varios) de modo a poder establecer la presencia de anticuerpos donante específicos en el análisis de anticuerpos. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos anti-HLA e información de epítomos. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Se deberá entregar con equipo en comodato que sea compatible con las determinaciones solicitadas, se aceptarán propuestas que ofrezcan características superiores, siempre que no comprometan con la compatibilidad y operatividad dentro del entorno definido para su uso además de contar con computadora accesoria para la generación de datos. Debe ser un equipo de no más de 7 años de fabricación. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Luminex. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados	Kit x 25 determinaciones como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para la interpretación de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Presentación de Entrega
	5	Kit identificación de anticuerpos	Kit identificación de anticuerpos. Reactivo para identificación de anticuerpos IgG anti-HLA Clase II de alta definición. Con equipo Fluorómetro en Comodato con capacidad de lectura de más de 100 perlas. Inmunoensayo que se compone de microesferas conjugadas a un único antígeno purificado de HLA clase II (tecnología LUMINEX). El kit debe ser IVD. Cada kit se compone de una mezcla de microesferas de HLA Clase II y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo, positivo (si fuese necesario) y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, puntas para pipetas de diferentes volúmenes, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios necesarios para su procesamiento (termobloques, agitadores de placa y pipetas automáticas varias etc). Se debe proveer accesorios como calibradores y verificadores para el equipo en comodato. El proveedor deberá incluir a comodato 1 (un) rotor basculante M10 Microplate Swinging Bucket Rotor, compatible con las centrífugas disponibles en el laboratorio (Sorvall ST 8R y Sorvall ST 8), con capacidad para centrifugar 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos, capaz de alcanzar velocidad máxima de 4.400 rpm y máximo 50.000 ciclos, con 2 (dos) cubetas selladas autoclavables con tapas de biocontención, con capacidad para 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos. Debe incluirse dos computadoras con escritorio el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización, junto con 2 impresoras, tintas y papeles en cantidades necesarias para la impresión de los reportes. Además de proveer un armario metálico para archivar documentos e historia clínica de cada paciente. Además, proveer impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de suero de los pacientes y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El software de análisis de anticuerpos debe ser capaz de calcular el PRA del paciente (Porcentaje de Anticuerpos Reactivos) en base a datos de tipificación de HLA de una población determinada de donantes. Para lo cual el software debe poder discriminar y separar los diferentes grupos de pacientes y donantes (vivo relacionado, vivo no relacionado, cadavérico). Además, el software debe poder asociar un paciente a un determinado donante (o a varios) de modo a poder establecer la presencia de anticuerpos donante específicos en el análisis de anticuerpos. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El software debe	Kit x 25 determinaciones como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
			permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA. Anticuerpos anti-HLA e información de epítomos. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Se deberá entregar con equipo en comodato que sea compatible con las determinaciones solicitadas, se aceptarán propuestas que ofrezcan características superiores, siempre que no comprometan con la compatibilidad y operatividad dentro del entorno definido para su uso además de contar con computadora accesoria para la generación de datos. Debe ser un equipo de no más de 7 años de fabricación. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Luminex. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	
			Kit identificación de anticuerpos. Reactivo para la ampliación e identificación de anticuerpos IgG anti-HLA Clase I de alta definición, reactivo de cobertura extendida de alelos adicionales al panel estándar que proporcionan datos más amplios de reactividad para evaluar los patrones de eplet para mejorar la correlación de los resultados de tipificación molecular. Con equipo Fluorómetro en Comodato con capacidad de lectura para el panel extendido (tecnología LUMINEX). El kit debe ser IVD. Cada kit se compone de una mezcla de microesferas de HLA Clase I y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo, positivo (si fuese necesario) y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, puntas para pipetas de diferentes volúmenes, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios necesarios para su procesamiento (termobloques, agitadores de placa y pipetas automáticas varias etc). Se debe proveer accesorios como calibradores y verificadores para el equipo en comodato. El proveedor deberá incluir a comodato 1 (un) rotor basculante M10 Microplate Swinging Bucket Rotor, compatible con las	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	centrífugas disponibles en el laboratorio (Sorvall ST 8) con capacidad para centrifugar 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos, capaz de alcanzar velocidad máxima de 4.400 rpm y máximo 50.000 ciclos, con 2 (dos) cubetas selladas autoclavables con tapas de biocontención, con capacidad para 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos. Debe incluirse dos computadoras con escritorio, el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización, junto con 2 impresoras, tintas y papeles en cantidades necesarias para la impresión de los reportes. Además, proveer impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de suero de los pacientes y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El software de análisis de anticuerpos debe ser capaz de calcular el PRA del paciente (Porcentaje de Anticuerpos Reactivos) en base a datos de tipificación de HLA de una población determinada de donantes. Para lo cual el software debe poder discriminar y separar los diferentes grupos de pacientes y donantes (vivo relacionado, vivo no relacionado, cadavérico). Además, el software debe poder asociar un paciente a un determinado donante (o a varios) de modo a poder establecer la presencia de anticuerpos donante específicos en el análisis de anticuerpos. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos HLA e información de epítomos. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Se deberá entregar con equipo en comodato que sea compatible con las determinaciones solicitadas, además de contar con computadora accesoria para la generación de datos. Debe ser un equipo de no más de 7 años de fabricación. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos e insumos necesarios para el funcionamiento. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Luminex. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Presentación de Entrega
	6	Kit identificación de anticuerpos	Kit x 25 determinaciones como mínimo	
			Kit identificación de anticuerpos. Reactivo para la ampliación e identificación de anticuerpos IgG anti-HLA Clase II de alta definición, reactivo de cobertura extendida de alelos adicionales al panel estándar que proporcionan datos más amplios de reactividad para	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	evaluar los patrones de eplet para mejorar la correlación de los resultados de tipificación molecular. Con equipo Fluorómetro en Comodato con capacidad de lectura para el panel extendido (tecnología LUMINEX). El kit debe ser IVD. Cada kit se compone de una mezcla de microesferas de HLA Clase I y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo, positivo (si fuese necesario) y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, puntas para pipetas de diferentes volumenenes, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios necesarios para su procesamiento (termobloques, agitadores de placa y pipetas automáticas varias etc). Se debe proveer accesorios como calibradores y verificadores para el equipo en comodato. El proveedor deberá incluir a comodato 1 (un) rotor basculante M10 Microplate Swinging Bucket Rotor, compatible con las centrífugas disponibles en el laboratorio (Sorvall ST 8R y Sorvall ST 8), con capacidad para centrifugar 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos, capaz de alcanzar velocidad máxima de 4.400 rpm y máximo 50.000 ciclos, con 2 (dos) cubetas selladas autoclavables con tapas de biocontención, con capacidad para 4 microplacas o 2 placas de 96 pocillos. Debe incluirse dos computadoras con escritorio el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización, junto con 2 impresoras, tintas y papeles en cantidades necesarias para la impresión de los reportes. Además, proveer impresora a láser para etiquetas de tubos eppendorff para el almacenamiento de muestras de suero de los pacientes y papel para etiquetas en cantidad suficiente. El software de análisis de anticuerpos debe ser capaz de calcular el PRA del paciente (Porcentaje de Anticuerpos Reactivos) en base a datos de tipificación de HLA de una población determinada de donantes. Para lo cual el software debe poder discriminar y separar los diferentes grupos de pacientes y donantes (vivo relacionado, vivo no relacionado, cadavérico). Además, el software debe poder asociar un paciente a un determinado donante (o a varios) de modo a poder establecer la presencia de anticuerpos donante específicos en el análisis de anticuerpos. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión, su instalación, mantenimiento y actualización. El software debe permitir el análisis avanzado entre las asignaciones de tipificación HLA, anticuerpos anti-HLA e información de epítomos. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Se deberá entregar con equipo en comodato que sea compatible con las determinaciones solicitadas, además de contar con computadora accesoria para la generación de datos. Debe ser un equipo de no más de 7 años de fabricación. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del	Presentación de Entrega
	7	Kit identificación de anticuerpos	Kit x 25 determinaciones como mínimo	

Lote	Ítem	Descripción del Bien	equipo en el Laboratorio. Además deberá realizar especificaciones técnicas Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
			El proveedor deberá entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo y correctivo del equipo Luminex. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo	
	8	Reactivo para pre tratamiento de suero	y el software del ANEXO 1. Reactivo para pre-tratamiento de suero utilizado para reducir la señal de fondo encontrada en algunos sueros, debido a la unión no específica de componentes de suero humano, en inmunoensayos de perlas para citometría de flujo. Las micropartículas se pre-incuban con el suero. Los sueros tratados pueden usarse luego en ensayos que emplean perlas recubiertas de antígeno.	Kit x 25 determinaciones como mínimo
	9	Reactivo de pre tratamiento de suero	Reactivo de pre-tratamiento de suero. Micropartículas que eliminan los anticuerpos que reaccionan a las perlas de látex y ciertos motivos de antígenos no HLA de los sueros humanos de referencia.	Kit x 25 determinaciones como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	1	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Reactivo optimizado para la tipificación de HLA-A de alta resolución basado en la secuenciación de Sanger (SBT). En una sola PCR debe amplificar todos los exones relevantes del locus HLA-A. Las condiciones de la amplificación deben ser las mismas para todos los loci. El kit debe ser IVD. Los primers deben hibridar en las regiones no codificantes, de manera a proporcionar una lectura completa de cada exón. Se deberá proveer de equipo de electroforesis capilar con su matriz, arreglos de capilares, polímeros y buffers en comodato más todos los accesorios (placas para PCR, adhesivos para placas de PCR, placas ópticas de lectura y septas, pipetas automatizadas de volumen variable en cantidad suficiente para la preparación de la PCR y secuenciación, de 0,1 a 2,5 uL, de 0,1 a 10 uL, de 20 a 200 uL, de 100 a 1000 uL, pipetas automatizadas de volumen variable multicanal de 0,1 a 10 uL, multicanal de 5 a 50 uL, multicanal de 30 a 200 uL, puntas para pipetas con filtro, dispuestas en bandejas de 96 puntas en racks recargables, de volumen 10 uL de 34 mm y 40 mm, 20 uL, 200 uL y 1000 uL que cuente con certificado de libre de RNAasa, DNAasa, DNA y pirógenos detectables y certificado de calidad, que permitan terminar el protocolo. Instalación, puesta en marcha, capacitación. Debe incluir un Software de análisis e interpretación de resultados con 2 escritorios, 3 computadoras y 3 impresoras. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Se debe incluir equipo lector de fluorometría en comodato para cuantificación de dsDNA con sus respectivos kits de reactivos y tubos. Los reactivos deben presentar certificado de uso satisfactorio, "Constancia de uso Satisfactorio expedida por un laboratorio de referencia", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 25 como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	2	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Reactivo optimizado para la tipificación de HLA-B de alta resolución basado en la secuenciación de Sanger (SBT). En una sola PCR debe amplificar todos los exones relevantes del locus HLA-B. Las condiciones de la amplificación deben ser las mismas para todos los loci. El kit debe ser IVD. Los primers deben hibridar en las regiones no codificantes, de manera a proporcionar una lectura completa de cada exón. Se deberá proveer de equipo de electroforesis capilar con su matriz, arreglos de capilares, polímeros y buffers en comodato más todos los accesorios (placas para PCR, adhesivos para placas de PCR, placas ópticas de lectura y septas, pipetas automatizadas de volumen variable en cantidad suficiente para la preparación de la PCR y secuenciación, de 0,1 a 2,5 uL, de 0,1 a 10 uL, de 20 a 200 uL, de 100 a 1000 uL, pipetas automatizadas de volumen variable multicanal de 0,1 a 10 uL, multicanal de 5 a 50 uL, multicanal de 30 a 200 uL, puntas para pipetas con filtro, dispuestas en bandejas de 96 puntas en racks recargables, de volumen 10 uL de 34 mm y 40 mm, 20 uL, 200 uL y 1000 uL que cuente con certificado de libre de RNAasa, DNAasa, DNA y pirógenos detectables y certificado de calidad, que permitan terminar el protocolo. Instalación, puesta en marcha, capacitación. Debe incluir un Software de análisis e interpretación de resultados con 2 escritorios, 3 computadoras y 3 impresoras. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Se debe incluir equipo lector de fluorometría en comodato para cuantificación de dsDNA con sus respectivos kits de reactivos y tubos. Los reactivos deben presentar certificado de uso satisfactorio, "Constancia de uso Satisfactorio expedida por un laboratorio de referencia", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 25 como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	3	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Reactivo optimizado para la tipificación de HLA-C de alta resolución basado en la secuenciación de Sanger (SBT). En una sola PCR debe amplificar todos los exones relevantes del locus HLA-C. Las condiciones de la amplificación deben ser las mismas para todos los loci. El kit debe ser IVD. Los primers deben hibridar en las regiones no codificantes, de manera a proporcionar una lectura completa de cada exón. Se deberá proveer de equipo de electroforesis capilar con su matriz, arreglos de capilares, polímeros y buffers en comodato más todos los accesorios (placas para PCR, adhesivos para placas de PCR, placas ópticas de lectura y septas, pipetas automatizadas de volumen variable en cantidad suficiente para la preparación de la PCR y secuenciación, de 0,1 a 2,5 uL, de 0,1 a 10 uL, de 20 a 200 uL, de 100 a 1000 uL, pipetas automatizadas de volumen variable multicanal de 0,1 a 10 uL, multicanal de 5 a 50 uL, multicanal de 30 a 200 uL, puntas para pipetas con filtro, dispuestas en bandejas de 96 puntas en racks recargables, de volumen 10 uL de 34 mm y 40 mm, 20 uL, 200 uL y 1000 uL que cuente con certificado de libre de RNAasa, DNAasa, DNA y pirógenos detectables y certificado de calidad, que permitan terminar el protocolo. Instalación, puesta en marcha, capacitación. Debe incluir un Software de análisis e interpretación de resultados con 2 escritorios, 3 computadoras y 3 impresoras. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Se debe incluir equipo lector de fluorometría en comodato para cuantificación de dsDNA con sus respectivos kits de reactivos y tubos. Los reactivos deben presentar certificado de uso satisfactorio, "Constancia de uso Satisfactorio expedida por un laboratorio de referencia", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 25 como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
5	4	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Reactivo optimizado para la tipificación de HLA-DRB1 de alta resolución basado en la secuenciación de Sanger (SBT). En una sola PCR debe amplificar todos los exones relevantes del locus HLA-DRB1. Las condiciones de la amplificación deben ser las mismas para todos los loci. El kit debe ser IVD. Los primers deben hibridar en las regiones no codificantes, de manera a proporcionar una lectura completa de cada exón. Se deberá proveer de equipo de electroforesis capilar con su matriz, arreglos de capilares, polímeros y buffers en comodato más todos los accesorios (placas para PCR, adhesivos para placas de PCR, placas ópticas de lectura y septas, pipetas automatizadas de volumen variable en cantidad suficiente para la preparación de la PCR y secuenciación, de 0,1 a 2,5 uL, de 0,1 a 10 uL, de 20 a 200 uL, de 100 a 1000 uL, pipetas automatizadas de volumen variable multicanal de 0,1 a 10 uL, multicanal de 5 a 50 uL, multicanal de 30 a 200 uL, puntas para pipetas con filtro, dispuestas en bandejas de 96 puntas en racks recargables, de volumen 10 uL de 34 mm y 40 mm, 20 uL, 200 uL y 1000 uL que cuente con certificado de libre de RNAasa, DNAasa, DNA y pirógenos detectables y certificado de calidad, que permitan terminar el protocolo. Instalación, puesta en marcha, capacitación. Debe incluir un Software de análisis e interpretación de resultados con 2 escritorios, 3 computadoras y 3 impresoras. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Se debe incluir equipo lector de fluorometría en comodato para cuantificación de dsDNA con sus respectivos kits de reactivos y tubos. Los reactivos deben presentar certificado de uso satisfactorio, "Constancia de uso Satisfactorio expedida por un laboratorio de referencia", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 25 como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	5	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Reactivo optimizado para la tipificación de HLA-DQB1 de alta resolución basado en la secuenciación de Sanger (SBT). En una sola PCR debe amplificar todos los exones relevantes del locus HLA-DQB1. Las condiciones de la amplificación deben ser las mismas para todos los loci. El kit debe ser IVD. Los primers deben hibridar en las regiones no codificantes, de manera a proporcionar una lectura completa de cada exón. Se deberá proveer de equipo de electroforesis capilar con su matriz, arreglos de capilares, polímeros y buffers en comodato más todos los accesorios (placas para PCR, adhesivos para placas de PCR, placas ópticas de lectura y septas, pipetas automatizadas de volumen variable en cantidad suficiente para la preparación de la PCR y secuenciación, de 0,1 a 2,5 uL, de 0,1 a 10 uL, de 20 a 200 uL, de 100 a 1000 uL, pipetas automatizadas de volumen variable multicanal de 0,1 a 10 uL, multicanal de 5 a 50 uL, multicanal de 30 a 200 uL, puntas para pipetas con filtro, dispuestas en bandejas de 96 puntas en racks recargables, de volumen 10 uL de 34 mm y 40 mm, 20 uL, 200 uL y 1000 uL que cuente con certificado de libre de RNAasa, DNAasa, DNA y pirógenos detectables y certificado de calidad, que permitan terminar el protocolo. Instalación, puesta en marcha, capacitación. Debe incluir un Software de análisis e interpretación de resultados con 2 escritorios, 3 computadoras y 3 impresoras. Se debe ofertar con el software de interpretación de resultados con la más reciente versión. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Se debe incluir equipo lector de fluorometría en comodato para cuantificación de dsDNA con sus respectivos kits de reactivos y tubos. Los reactivos deben presentar certificado de uso satisfactorio, "Constancia de uso Satisfactorio expedida por un laboratorio de referencia", por un tiempo no menor a un año y contar con certificados de calidad de origen. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 25 como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	6	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Kits comerciales para la resolución de resultados ambiguos obtenidos en HLA Clase I, mediante producto de secuenciación específicos de grupo por Tipificación basada en secuenciación de Sanger (SBT) según requerimiento especial del laboratorio. Los kit deben ser compatibles con los reactivos que actualmente estan siendo utilizados en el LCSP para secuenciacion por Sanger. En casos de resultados ambiguos el proveedor debe ofrecer alternativas para resolución de ambigüedades, derivar la muestra al exterior, haciéndose cargo de todos los gastos y dar respuesta en un plazo no mayor a 60 días. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 25 como mínimo
	7	Kit de identificación de alelos	Kit de identificación de alelos. Kits comerciales para la resolución de resultados ambiguos obtenidos en HLA Clase II, mediante producto de secuenciación específicos de grupo por Tipificación basada en secuenciación de Sanger (SBT) según requerimiento especial del laboratorio. Los kit deben ser compatibles con los reactivos que actualmente estan siendo utilizados en el LCSP para secuenciacion por Sanger. En casos de resultados ambiguos el proveedor debe ofrecer alternativas para resolución de ambigüedades, derivar la muestra al exterior, haciéndose cargo de todos los gastos y dar respuesta en un plazo no mayor a 60 días. El equipo debe estar conectado al sistema de Gestión del laboratorio, según ANEXO 1. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software de interpretación de resultados del equipo y el software del ANEXO 1.	Kit x 25 como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	8	Kit para Quimerismo	Kit para el estudio de Quimerismo. PCR multiplex para el análisis de quimerismo post-trasplante alogénico de células progenitoras hematopoyéticas (CPH). El ensayo debe permitir determinar la cantidad de material genético del donante dentro del sistema del receptor. Esta cantidad debe poder expresarse en porcentaje. El ensayo debe basarse en la detección de secuencias STR con alto grado de polimorfismo de al menos 12 cromosomas diferentes. El Kit debe ser capaz de amplificar al menos doce loci autosómicos altamente polimórficos y el locus de amelogenina específico del género de forma simultánea en una prueba PCR. Los cebadores deben estar marcados con colorantes fluorescentes. El límite de detección del kit no debe ser mayor a 200 pg de ADN genómico. El rango óptimo en condiciones estándar debe ser de 0,2 a 1,0 ng de ADN como mínimo. Debe incluir Software de interpretación de resultados de la más reciente versión. Se deberá proveer de equipo de electroforesis capilar con su matriz, arreglo de capilares, polímeros y buffers en comodato, así como todos los insumos (placas para PCR, adhesivos para placas de PCR, placas ópticas de lectura y septas), reactivos, controles y equipos accesorios no disponibles en el área de trabajo (tales como espectrofotómetro para valorar la pureza de ADN en volúmenes de 1-2 uL de muestra y además, equipo lector de fluorometría en comodato para cuantificación de dsDNA con sus respectivos kits de reactivos y tubos, etc.) que permitan realizar el protocolo. El proveedor será responsable de la instalación del equipo, puesta en marcha y capacitación del personal que utilizará el equipo y los reactivos. Se debe incluir una plataforma de Software para Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad de mediana a alta complejidad, según especificación en ANEXO 2, este software deberá estar integrado y/o interfaseado con el software del ANEXO 1.	Kit x 100 como mínimo
	1	Kits para Separación Celular	Kits para Separación Celular. Cocktail Separador de rosetas para la purificación de linfocitos T humanos. Kit para marcar 250 mL de sangre total. Kit incluye cocktail de complejo tetramérico de anticuerpos monoclonales dirigidos contra antígenos de la superficie de células hematopoyéticas humanas (CD16, CD19, CD36, CD56, CD66b y glicoporina A). Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año. Se debe proveer contenedor para transportar muestras de sangre total de material de poliestireno expandido (EPS), de capacidad 1 litro, con dimensiones de aproximadamente 17,5 cm de ancho, 11 cm de largo y 10 cm de profundidad. Debe incluir tapa para sellar.	Kit x 10 mL como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
6	2	Kits para Separación Celular	Kits para Separación Celular. Cocktail Separador de rosetas para la purificación de linfocitos B humanos. Kit para marcar 250 mL de sangre total. Kit incluye cocktail de complejo tetramérico de anticuerpos monoclonales dirigidos contra antígenos de la superficie de células hematopoyéticas humanas (CD2, CD3, CD16, CD36, CD56, CD66b y glicoporina A). Los reactivos deben haber sido utilizados por el L.C.S.P. mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP", por un tiempo no menor a un año. Se debe proveer contenedor para transportar muestras de sangre total de material de poliestireno expandido (EPS), de capacidad 1 litro, con dimensiones de aproximadamente 17,5 cm de ancho, 11 cm de largo y 10 cm de profundidad. Debe incluir tapa para sellar.	Kit x 10 mL como mínimo
	3	Solución Buffer	Solución buffer fosfato (PBS) pH 7,2. Con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Botella x 500 mL como mínimo
	4	Medio de cultivo RPMI	Medio de cultivo RPMI 1640 (Roswell Park Memorial Institute). Líquido con 25mM HEPES, L-glutamina y rojo de fenol; pH 7,1 - 7,2.	Botella x 500 mL como mínimo
	5	Placas para tipificación tisular	Placas tipo Terasaki de poliestireno de 72 pocillos para uso en laboratorio de Histocompatibilidad.	Caja x 100 placas como mínimo
	6	Suero Control negativo	Suero normal humano. El control negativo es un suero procedente de un varón sano con tipo sanguíneo AB que no tiene reactividad citotóxica en las pruebas con donantes aleatorios de linfocitos. Este control se usa para determinar la viabilidad de los linfocitos.	Vial x 1 mL como mínimo
	7	Suero Control positivo	Suero Control positivo, Suero anti-linfocitos humanos de tipo IgG. El control positivo es un anticuerpo monoclonal fuertemente citotóxico frente a los linfocitos humanos.	Vial x 1 mL como mínimo
	8	Suero Control positivo	Suero Control positivo, constituido por Anticuerpos monoclonales de tipo IgG con fuerte reacción citotóxica contra los linfocitos T y no reactivos con monocitos, granulocitos, linfocitos B, plaquetas, hematíes.	Vial x 1 mL como mínimo
	9	Suero Control positivo	Suero Control positivo constituido por Anticuerpos monoclonales de tipo IgG con fuerte reacción citotóxica contra los linfocitos B y no reactivos con monocitos, granulocitos, linfocitos T, plaquetas, hematíes.	Vial x 1 mL como mínimo
	10	Reactivo para toxicidad complemento	Reactivo para toxicidad complemento. Complemento Clase I / Complemento ABC. Suero de conejo como fuente de Complemento Clase I para prueba de microcitotoxicidad (Crossmatch de linfocitos T).	Vial liofilizado para 1 mL

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	11	Reactivo para toxicidad complemento	Reactivo para toxicidad complemento. Complemento Clase II / Complemento DR. Suero de conejo como fuente de Complemento Clase II para prueba de microcitotoxicidad (Crossmatch de linfocitos B).	Vial liofilizado para 1 mL
	12	Cubetas para complemento	Cubeta para complemento, descartable, autoclavable, para 10 mL, fabricada con polipropileno virgen, impermeable y no citotóxico.	Caja x 100 cubetas como mínimo
	13	Colorante Citológico	Colorante Citológico. Mezcla de colorante supravital y fijador utilizado para teñir y fijar linfocitos en el método de microcitotoxicidad. Sustituto de eosina y formalina.	Botella x 500 mL como mínimo
	14	Solución para separar linfocitos	Solución de polímero de carbohidrato y metrizamida (compuesto denso que contiene yodo), con densidad 1.077 g/mL para separar linfocitos. Botella x 100 mL como mínimo.	Frasco x 100 mL
	15	Kit de identificación de alelos	Kit para tipificación de HLA-ABDR de baja resolución por biología molecular utilizando la técnica Micro SSP (cebadores de secuencia específica). Debe contener al menos 95 primers diferentes por determinación. Debe poder utilizarse muestras de ADN provenientes de sangre total, ganglios linfáticos o bazo, con un amplio rango de concentraciones (25 a 200 ng/uL). Cada kit debe incluir: placas de PCR de formato de 96 pocillos, cebadores de secuencia específica y control positivo en cada pocillo, un control negativo por test, adhesivos para placas de PCR y tapón alícuotado que contiene dNTPs. La corrida electroforética debe poder separar claramente las bandas positivas del control interno en un tiempo de corrida no mayor a cinco minutos. Se debe incluir un software de análisis de resultados. Con instalación, mantenimiento y actualización de software para análisis. Contar con certificados de calidad de origen. Debe incluir tubos con anticoagulante de 8,5 a 10 mL, al vacío con anticoagulante Acido cítrico dextrosa (ACD).	Kit x 10 determinaciones como mínimo
	16	Taq polimerasa	Taq DNA Polimerasa 5 U/microlitos. Con especificidad mejorada y capaz de amplificar productos de PCR de tamaño hasta 4 kb. Con certificado de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen.	Vial x 500 unidades como mínimo
	17	Ditiotreitol	DL-ditiotreitol (DTT). Fórmula C ₄ H ₁₀ O ₂ S ₂ . Peso molecular 154.2. Reactivo para desactivar IgM, pero no IgG.	Frasco x 5 gramos como mínimo
	18	Colorante para Acido Nucleico	Colorante para ácidos nucleicos. Para la visualización de bandas de ADN en gel de agarosa bajo luz ultravioleta. Formulado para ser menos citogénico y mutagénico que el bromuro de etidio. Solución acuosa lista para usar debido a que será utilizado para la tipificación de HLA de donantes cadavéricos.	Frasco x 400 uL como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
7	1	Gentamicina	Gentamicina 50 mg/ mL.	Vial x 10 mL como mínimo
8	1	Globulina Anti IgG Humana	Antiglobulina Humana (Anti-Kappa o cadena liviana) IgG. Suero de cabra con anticuerpos IgG contra la cadena liviana de la inmunoglobulina G humana.	Vial x 1 ml como minimo
9	1	ANTIGENO DENGUE	ANTIGENO DENGUE.para la deteccion cualitativa o semicuantitativa del Antigeno NS1 del Virus Dengue en suero o plasma humano mediante inmunoanálisis Enzimatico.Con certificado de Calidad del país de origen y Los reactivos deben contar con buena experiencia de uso en el LCSP por un periodo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP" . Seran elegidos los kits de mejor sensibilidad que hayan sido evaluados en el LCSP con resultados de sensibilidad y especificidad no menores del 98% El kit debe contener controles positivos y negativos, conjugado,sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado, reactivo de Stop, placa de 96 determinaciones. Con fecha de vencimiento no menor a un año.	Kit x 96 determinaciones

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	1	Reactivo para determinación de dengue	Reactivo para determinación de DENGUE IgM de captura por ELISA. El kit debe contener controles positivos y negativos, conjugado, sustrato, buffer de dilución de muestras y lavado, reactivo de Stop, placas de 96 determinaciones. Con vencimiento no menor a un año. Con equipo de Elisa automatizado en comodato autoanalizador automático de Elisa (enzima inmunoanálisis) que incluya unidad analítica software, impresora totalmente automática. Kits de mínimo 96 determinaciones con pocillos que pueden ser utilizables de manera individual debe contar con incubadores a temperatura ambiente y 37°C, carga continua, con capacidad de detección de coágulos, reconocimiento de reactivos y posiciones por códigos de barras. El equipo debe contar con filtros para las siguientes longitudes de onda: 405, 450, 492, 570, 620, 690 y con posibilidad de instalación de otros filtros. Los reactivos solicitados deben incluir calibradores, estándares, controles, diluyentes y consumibles incluidos en cantidad suficientes para las determinaciones solicitadas, sistema estandarizado para permitir la trazabilidad de los análisis con certificado de calidad de origen y otros certificados (por ejemplo, FDA y/o CE, etc) que avalen su uso. El equipo en comodato debe incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipo, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas, además brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo. El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa. Deberán entregar en el laboratorio los consumibles necesarios para cada kit. Con certificado de Calidad del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP por un tiempo no menor a un año, que hayan sido evaluados en el LCSP con resultados de sensibilidad y especificidad no menores del 90%, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP" Kit x 96 determinaciones	Kit x 96 determinaciones

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	2	Reactivo para determinacion de dengue	Reactivo para determinacion de DENGUE IgG por ELISA.Kit debe contener controles positivos y negativos, conjugado, sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado, reactivo de Stop, placa de 96 determinaciones .Con vencimiento no menor a un año. Con certificado de Calidad del pais de origen y haber sido utilizados por el LCSP por un tiempo no menor a un año, que hayan sido evaluados en el LCSP con resultados de sensibilidad y especificidad no menores del 90%, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP" Kit x 96 determinaciones. Con equipo en comodato descrito en ítem 1	Kit x 96 determinaciones
	3	Kit - Determinacion de Virus Chikunguya	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos IgM de captura contra virus CHIKUNGUNYA por ELISA de captura en suero y plasma humano.Los reactivos deben contar con buena experiencia de uso en el LCSP por un periodo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP". Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95%, con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen . El kit debe contener controles positivos y negativos,conjugado,sustrato buffer de dilución de muestras y lavado,reactivo de stop,placas de 96 determinaciones. Vencimiento no menor a un año. Con equipo en comodato descrito en ítem 1	kit x 96 determinaciones
	4	Kit - Determinacion de Virus Chikunguya	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos IgG contra virus CHIKUNGUNYA por ELISA en suero y plasma humano.Los reactivos deben contar con buena experiencia de uso en el LCSP por un periodo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP". Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95%, con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del pais de origen . El kit debe contener controles positivos y negativos, conjugados,sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado, reactivo de stop, placas de 96 determinaciones. Vencimiento no menor a un año. Con equipo en comodato descrito en ítem 1	Kit x 96 determinaciones

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
10	5	Zika IgM	Reactivo para detección de anticuerpos IgM contra virus Zika por ELISA en suero y plasma humano.El kit debe contener controles positivo y negativo, conjugado , sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado,reactivo de Stock ,placa de 96 determinaciones.Con vencimiento no menor a un año. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95%, con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen .Los reactivos deben contar con buena experiencia de uso en el LCSP por un periodo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP". Kit por 96 determinaciones como minimo. Con equipo en comodato descripto en ítem 1	Kit x 96 determinaciones
	6	Zika IgG	Reactivo para detección cualitativa de anticuerpos IgG contra virus Zika por ELISA en suero y plasma humano.El kit debe contener controles positivo y negativo, conjugado , sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado,reactivo de Stock ,placa de 96 determinaciones.Con vencimiento no menor a un año. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95%, con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen .Los reactivos deben contar con buena experiencia de uso en el LCSP por un periodo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP". Con equipo en comodato descripto en ítem 1	Kit x 96 determinaciones
	7	Hantavirus	Reactivo para detección de anticuerpos IgG contra HANTAVIRUS por ELISA en suero y plasma humano. El kit debe contener controles positivo y negativo, conjugado , sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado,reactivo de Stock ,placa de 96 determinaciones.Con vencimiento no menor a un año.Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año,mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP". Kit por 96 determinaciones como minimo, Con equipo en comodato descripto en ítem 1	Kit x 96 determinaciones

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	8	Hantavirus	Reactivo para detección de anticuerpos IgM contra HANTAVIRUS por ELISA en suero y plasma humano. El kit debe contener controles positivo y negativo, conjugado , sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado,reactivo de Stock, placa de 96 determinaciones.Con vencimiento no menor a un año.Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificado de Calidad del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año,mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP. Con equipo en comodato descrito en ítem 1	Kit x 96 determinaciones
	9	Kits- Deteccion de Sarampion	Reactivo para la detección de anticuerpos IgM de SARAMPIÓN. El kit debe contener controles positivo y negativo, conjugado , sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado,reactivo de Stock ,placa de 96 determinaciones y todos los reactivos necesarios que requieran el kit (adsorbente).Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95%, Reactivo con fecha de vencimiento no menor de 1 año y entrega según necesidad del servicio. Haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año,mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP". Kit por 96 determinaciones como mínimo. Con equipo en comodato descrito en ítem 1	Kit x 96 determinaciones
	10	Rubeola IgM	Reactivo para determinacion de Rubeola IgM.por ELISA. El kit debe contener:controles positivo y negativo ,conjugado,sustrato,buffer de dilución de muestras y lavado, reactivo, Stop,placa de 96 determinaciones .Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95% Reactivo con fecha de vencimiento no menor de 1año y entrega segun necesidad del servicio.Haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, mediante"Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP"haber sido utilizados por el LCSP por un tiempo no menor a un año. Con equipo en comodato descrito en ítem 1	Kit x 96 determinaciones
	11	Kits- Deteccion de Sarampion	Reactivo para la deteccion de anticuerpos IgG de SARAMPIÓN en suero y plasma humano.El kit debe contener:controles positivo y negativo, conjugado,sustrato,buffer de dilución de muestra y lavado,reactivo de Stock ,placa de 96 determinaciones.Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95%. Reactivo con fecha de vencimiento no menor de 1año y entrega segun necesidad del servicio.Haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año,mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP". Con equipo en comodato descrito en ítem 1	Kit x 96 determinaciones

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	12	Rubeola IgG	Reactivo para la detección de anticuerpos IgG de RUBEOLA en suero y plasma humano. El kit debe contener: controles positivo y negativo, conjugado, sustrato, buffer de dilución de muestra y lavado, reactivo de Stock, placa de 96 determinaciones. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95%. Reactivo con fecha de vencimiento no menor de 1 año y entrega según necesidad del servicio. Haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP". Con equipo en comodato descrito en ítem 1	Kit x 96 determinaciones
	13	Kit para Determinar Virus Mayaro	Elisa IGM (placa recubierta con proteína estructural del virus de Mayaro). Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95% y especificidad no menor a 85% con certificado de calidad del país de origen. El kit debe contar con controles positivo, negativo, y un calibrador, buffer de lavado, diluyente de muestra, conjugado, sustrato y reactivo de parada, placa de 96 determinaciones. Vencimiento no menor a un año. Con equipo en comodato descrito en ítem 1	Kit x 96 determinaciones
11	1	Kits- Detección de Sarampión	Kit para la detección cualitativa de anticuerpos IgM Anti-SARAMPIÓN por ELISA de captura en suero humano. El kit debe contener controles positivo, negativo y calibrador, antígeno, conjugado, sustrato, buffer de dilución de muestras y lavado, reactivo de Stock, placa de 48 determinaciones como mínimo. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 95%, Reactivo con fecha de vencimiento no menor de 1 año y entrega según necesidad del servicio. Haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP".	Kit x 48 determinaciones
12	1	Reactivo para Determinar Varicela IGM	Reactivo para determinación de anticuerpos IgM contra virus Varicela por ELISA. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 93%, y especificidad no menor a 95% con certificado de Calidad del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP". El kit debe contar con controles positivo, negativo y calibrador, buffer de lavado, diluyente de muestra, conjugado, sustrato y reactivo de parada, placa de 96 determinaciones, con vencimiento no menor a un año	Kit x 96 determinaciones

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
13	1	Kits- Deteccion de Parvovirus	Kit Para detección cualitativa de anticuerpos IgM contra Parvovirus B19 por ELISA de captura, en suero y plasma humano. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98%, con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP. Con controles positivo y negativo, buffer de dilución de muestras y lavado , reactivo de parada , conjugado,sustrato,reactivo de parada placa de 96 determinaciones. Con vencimiento no menor a un año.	Kit por 96 determinaciones
14	1	Anti Inmunoglobulina Humana	ANTI INMUNOGLOBULINA M μ (ESPECIFICA DE CADENA μ = ANTI HUMAN IGM μ -CHAIN SPECIFIC),Anticuerpo producido en cabras. Anti IgM μ Humana polvo liofilizado de 1 mg. Los Reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen y haber sido utilizados por el LCSP, por un tiempo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP" . Frasco x 1 mg como minimo	Frasco x 1 mg como minimo
15	1	Placa para test de Elisa	Placa para test de Elisa. Microplacas para Elisa de Cloruro de Polivinilo (PVC), U-BOTTOM 96 WELL. Placa flexible, transparente, fondo U (redondo) x 96 pocillos, sin tratamiento, no esteril, volumen del pocillo de 250 uL. Con experiencia de uso en LCSP, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestion de Calidad del LCSP" .	Caja x 100 placas como minima
16	1	Tubos de Ensayo	Tubos de ensayo individuales de microtitulación para Elisa, material polipropileno, volumen de 1.2 ml, racks con tapa de 96 unidades, color natural, no estéril	Caja x 10 Rack como minima
17	1	Oligonucleotidos	Oligonucleotidos. Cebadores específicos para deteccion viral por RT-PCR en tiempo real según secuencia a determinar. Escala de Sintesis 200nm	Vial liofilizado
	2	Oligonucleotidos Marcados	Oligonucleotidos Marcados. Cebadores específicos para deteccion viral por RT-PCR según secuencia a determinar.Escala de sintesis 200nm. Escala de sintesis 200nm.Purificadas por HPLC. marcadas con 6-carboxifluoresceína [FAM] en 5´ a determinar y un desactivador de la fluorescencia en 3´. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado
	3	Oligonucleotidos Marcados	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS. Cebadores específicos para deteccion viral por RT-PCR en tiempo real según secuencia a determinar.Escala de sintesis 200nm.Purificadas por HPLC. marcadas con TEXAS RED en 5´ a determinar y un desactivador de la fluorescencia en 3´. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	4	Oligonucleotidos Marcados	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS PARA DENGUE. Cebadores específicos para detección viral por RT-PCR según secuencia a determinar. Escala de síntesis 200nm. Purificadas por HPLC. marcadas con CY5 en 5' a determinar y un desactivador de la fluorescencia en 3'. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado
	5	Oligonucleotidos Marcados	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS. Cebadores específicos para detección viral por RT-PCR según secuencia a determinar. Escala de síntesis 200nm. Purificadas por HPLC, marcadas con .6-carboxi-2,4,4,5,7,7-hexaclorofluoresceína [HEX] en 5' a determinar y un desactivador de la fluorescencia en 3'. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado
18	1	Oligonucleotidos Marcados	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS. Cebadores Marcados RT-PCR TIEMPO REAL, específicos para RT-PCR según secuencia a determinar. Escala de síntesis 200nm. Purificadas por HPLC. Marcación en 5' con fluoróforo a determinar. y un desactivador de la fluorescencia en 3'. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado
19	1	Oligonucleotidos Marcados	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS, Cebadores específicos para RT-PCR en tiempo real según secuencia a determinar. Escala de síntesis 200nm. Purificadas por HPLC, marcadas con fluoróforo CAL Fluor red 610 en 5' y un desactivador de la fluorescencia en 3'. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado
	2	Oligonucleotidos Marcados	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS, Cebadores específicos para RT-PCR en tiempo real según secuencia a determinar. Escala de síntesis 200nm. Purificadas por HPLC, marcadas con fluoróforo CAL Fluor Orange 560 5' y un desactivador de la fluorescencia en 3'. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado
	3	Oligonucleotidos Marcados	OLIGONUCLEOTIDOS MARCADOS, Cebadores específicos para RT-PCR en tiempo real según secuencia a determinar. Escala de síntesis 200nm. Purificadas por HPLC, marcadas con fluoróforo Quasar 705 en 5' y un desactivador de la fluorescencia en 3'. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado
	4	Oligonucleotidos	OLIGONUCLEOTIDOS sintético a ser utilizados como controles virales. Según secuencia a determinar con longitud entre 80 a 400 pb. Inserto en plásmido-vector pUC57 o similar. Cantidad 2-5ug por tubo. Presentación vial liofilizado.	Vial liofilizado
20	1	Oligonucleotidos	OLIGONUCLEOTIDOS. Cebadores específicos para generación de amplicones por RT-PCR para secuenciación de nueva generación. Secuencia a determinar. Escala de Síntesis 200nm	Vial liofilizado

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
21	1	Tapa para microplaca	Tira de 8 Tapas opticas para tira de tubos de PCR de 0,2ml compatible con termociclador en tiempo real disponible en el LCSP marca BIORAD CFX con Codigo Patrimonial N° 12008-297-57-0045	Caja por 120 unidades como minimo
	2	Tubo para PCR	Tubo para PCR. Tiras de 8 tubos para PCR para EQUIPO DE PCR EN TIEMPO REAL, tubos de perfil bajo de 0,2ml compatible con termociclador en tiempo real disponible en el LCSP marca BIORAD CFX con Codigo Patrimonial N° 12008-297-57-0045	Caja x 120 tiras como minimo
22	1	Kit para Deteccion/Tipificacion de Dengue	Kit de reactivos para detección y tipificación de Dengue (DEN-1, DEN-2, DEN-3 y DEN-4) por RT-PCR (Método PCR tiempo real). Uso para diagnostico in vitro con certificado CE IVD y/o FDA. Debe incluir equipo para extraccion de material genetico automatizado, centrifuga tipo spin y termociclador para PCR en Tiempo Real con 5 canales de deteccion como minimo,(FAM, VIC,TEXAS RED, CY5,QUASAR 705) en comodato, insumos y consumibles necesarios para cada determinacion: Tubos, placas o capilares y puntas para pipetas automáticas libres de RNAasa con filtros, en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Incluye control interno. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos . El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado.Presentar "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP".	Determinación

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
23	1	Kit Deteccion Simultanea de Virus Vectoriales	Kit Deteccion Simultanea de Virus Vectoriales. Reactivo para determinacion de dengue, chikungunya y zika virus, Kit de reactivos para diagnóstico de Dengue, Chikungunya y Zika Virus por RT-PCR (Método PCR tiempo real). Uso para diagnostico in vitro con Certificado CE IVD y/o FDA. Que permita detectar en una sola reaccion los tres virus, para muestra de suero, plasma. Que incluya una mezcla maestra liofilizada conteniendo transcriptasa reversa, ADN polimerasa termoestable, buffer optimizado, cebadores y sondas específicas para cada virus y control interno de amplificación. El kit debe estar disponible en formato de tiras de tubos (strip) predispensados, asegurar estabilidad a temperatura de refrigeración (28 °C), y proveer controles positivo y negativo liofilizados, junto con soluciones de reconstitución. Debe incluir termociclador multicanal (FAM, Cal Fluor Red 610, Cal Fluor Orange 560 y Quasar 670) con capacidad para 96 reacciones, en comodato, insumos y consumibles necesarios para cada determinacion: Tubos, tiras de tubo opticos, y puntas para pipetas automáticas libres de RNAasa con filtros, en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Incluye control interno. Debe incluir equipo para extraccion del material genetico automatizado con una capacidad minima de 32 muestras y centrifuga tipo spin. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado.	Determinacion

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
24	1	Kit Deteccion Simultanea de Virus Vectoriales	Kit Deteccion Simultanea de Virus Vectoriales. Reactivo para determinacion Virus Oropuche y Virus Mayaro. Reactivo para determinacion Virus Oropuche y Virus Mayaro. Se requiere un kit de diagnóstico molecular multiplex para la detección simultánea de Oropouche (OROV) y Mayaro (MAYV) mediante RT-PCR en tiempo real, que incluya una mezcla maestra liofilizada conteniendo transcriptasa reversa, ADN polimerasa termoestable, buffer optimizado, cebadores y sondas específicas para cada virus y control interno de amplificación . El kit debe estar disponible en formato de tiras de tubos (strip) predispensados, asegurar estabilidad a temperatura de refrigeración (28 °C), y proveer controles positivo y negativo liofilizados, junto con soluciones de reconstitución. Debe incluir termociclador multicanal (FAM, Cal Fluor Red 610, Cal Fluor Orange 560 y Quasar 670) con capacidad para 96 reacciones, en comodato, insumos y consumibles necesarios para cada determinacion: Tubos y puntas para pipetas automáticas libres de RNAasa con filtros, en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Incluye control interno. Debe incluir equipo para extraccion del material genetico automatizado con una capacidad minima de 32 muestras y centrifuga tipo spin. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos . El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado.	Determinación
25	1	Kit de Detección por PCR	KIT PARA DETECCION DE VARICELA POR PCR EN TIEMPO REAL, PARA MUESTRAS DE (SUERO, PLASMA, LCR, HISOPADOS). Uso para diagnostico in vitro con Certificado CE IVD y/o FDA. DEBE INCLUIR EQUIPO PARA EXTRACCION DE MATERIAL GENETICO AUTOMATIZADO, CENTRIFUGA TIPO SPIN, Y TERMOCICLADOR PARA PCR EN TIEMPO REAL CON SEIS CANALES, (510, 580, 610, 645, 670, 700 nm) EN COMODATO, INSUMOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA CADA DETERMINACION: TUBOS, PLACAS O CAPILARES Y PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMATICAS LIBRES DE RNAasa con filtros en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Incluye control interno. La empresa debera presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo durante el tiempo de permanencia del equipo en el laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El servicio tecnico debera realizar los mantenimientos periodicos, preventivos, correctivos. El tiempo de respuesta debera ser inmediato y dentro del horario de trabajo del Laboratorio y con personal calificado.	Kit x 96 determinaciones

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	1	Kit de Enzima Polimerasa	Enzimas para diagnóstico de Chikungunya por RT-PCR en tiempo real. Se requiere un kit enzimático para la amplificación de ARN mediante PCR en tiempo real en una única etapa (One-Step), basado en el uso de sondas fluorogénicas tipo TaqMan® o equivalentes. El kit debe estar compuesto por una mezcla de reacción 2x lista para usar que contenga Taq ADN polimerasa de inicio en caliente (hot-start), dNTPs, MgCl₂, colorante de referencia universal y estabilizadores. En un tubo aparte debe incluir transcriptasa reversa derivada de MMLV modificada para alta sensibilidad, así como inhibidores de RNasa para protección del ARN durante la reacción. El sistema debe permitir la síntesis de ADNc y su amplificación en un solo tubo, compatible con plataformas de PCR en tiempo real que utilicen detección fluorescente, tanto de tipo ROX dependiente como independiente. No debe contener tinte visible no fluorescente. El oferente deberá incluir la ficha técnica del fabricante que certifique la compatibilidad del producto con equipos disponibles en el LCSP. Los reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen y certificado de venta libre y haber sido utilizados por el LCSP por un periodo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP". Se requiere inserto para verificar especificaciones técnicas acompañando la oferta. Kit por 500 determinaciones como mínimo.	Kit por 500 determinaciones como mínimo.

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
26	2	Kit de Enzima Polimerasa	Kits Enzimas Deteccion de Zika, Enzimas para diagnóstico de Zika virus por RT-PCR en tiempo real. Se requiere un kit enzimático para la amplificación de ARN mediante PCR en tiempo real en una única etapa (One-Step), basado en el uso de sondas fluorogénicas tipo TaqMan® o equivalentes. El kit debe estar compuesto por una mezcla de reacción 2x lista para usar que contenga Taq ADN polimerasa de inicio en caliente (hot-start), dNTPs, MgCl₂, colorante de referencia universal y estabilizadores. En un tubo aparte debe incluir transcriptasa reversa derivada de MMLV modificada para alta sensibilidad, así como inhibidores de RNasa para protección del ARN durante la reacción. El sistema debe permitir la síntesis de ADNc y su amplificación en un solo tubo, compatible con plataformas de PCR en tiempo real que utilicen detección fluorescente, tanto de tipo ROX dependiente como independiente. No debe contener tinte visible no fluorescente. El oferente deberá incluir la ficha técnica del fabricante que certifique la compatibilidad del producto con equipos disponibles en el LCSP. Los reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen y certificado de venta libre y haber sido utilizados por el LCSP por un periodo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP". Se requiere inserto para verificar especificaciones técnicas acompañando la oferta. Kit por 500 determinaciones como mínimo.	Kit por 500 determinaciones como mínimo.

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	3	Kit de Enzima Polimerasa	Enzimas para diagnóstico de dengue por RT-PCR en tiempo real. Se requiere un kit enzimático para la amplificación de ARN mediante PCR en tiempo real en una única etapa (One-Step), basado en el uso de sondas fluorogénicas tipo TaqMan® o equivalentes. El kit debe estar compuesto por una mezcla de reacción 2x lista para usar que contenga Taq ADN polimerasa de inicio en caliente (hot-start), dNTPs, MgCl ₂ , colorante de referencia universal y estabilizadores. En un tubo aparte debe incluir transcriptasa reversa derivada de MMLV modificada para alta sensibilidad, así como inhibidores de RNasa para protección del ARN durante la reacción. El sistema debe permitir la síntesis de ADNc y su amplificación en un solo tubo, compatible con plataformas de PCR en tiempo real que utilicen detección fluorescente, tanto de tipo ROX dependiente como independiente. No debe contener tinte visible no fluorescente. El oferente deberá incluir la ficha técnica del fabricante que certifique la compatibilidad del producto con equipos disponibles en el LCSP. Los reactivos deben contar con certificados de calidad de la autoridad sanitaria del país de origen y certificado de venta libre y haber sido utilizados por el LCSP por un periodo no menor a un año, mediante "Constancia de uso Satisfactorio expedida por la Unidad de Gestión de Calidad del LCSP". Se requiere inserto para verificar especificaciones técnicas acompañando la oferta. Kit por 500 determinaciones como mínimo.	Kit por 500 determinaciones como mínimo.
27	1	Calibrador p/ PCR	Kit de calibración espectral con 10 tintes, placa de verificación (ROI y Background) y control de RNAsaP. Calibrador para equipo de PCR en tiempo real. Kit de fácil uso que permite establecer los espectros de color puros y los valores de varios componentes que necesita para producir resultados precisos con el equipo de PCR en tiempo real compatible con la marca de equipo QuantStudio 5 disponible en el LCSP.	kit de calibración
28	1	CONTROL ARN	ARN del virus Dengue 1. liofilizado, para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR	Vial para 100 test como mínimo
	2	CONTROL ARN	ARN del virus Dengue 2. liofilizado, para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR	Vial para 100 test como mínimo
	3	CONTROL ARN	ARN del virus Dengue 3. liofilizado, para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR	Vial para 100 test como mínimo
	4	CONTROL ARN	ARN del virus Dengue 4. liofilizado para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR	Vial para 100 test como mínimo
	5	CONTROL ARN	ARN de virus ZIKA. Liofilizado, para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR	Vial para 100 test como mínimo
	6	CONTROL ARN	ARN del virus Chikungunya. Liofilizado, para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR	Vial para 100 test como mínimo

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación de Entrega
	7	CONTROL ARN	ARN de Oropuche. Liofilizado, para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR	Vial para 100 test como mínimo
	8	CONTROL ARN	ARN de Mayaro. Liofilizado, para ser utilizado como control positivo en pruebas de PCR	Vial para 100 test como mínimo
29	1	Frasco estéril para cultivo	FRASCO ESTÉRIL PARA CULTIVO DE CÉLULAS De Poliestireno, volumen 50 ml, area de crecimiento 25 cm2. Libres de DNAsa y RNAsa y pirogenos. Con tapa rosca de doble tope de cierre sin filtro. Caja x 200 unidades	Caja x 200 unidades
30	1	Albúmina	ALBÚMINA DE SUERO BOVINO. POLVO LIOFILIZADO, ADECUADO PARA CULTIVO CELULAR. Frasco x 100 gr	Frasco x 100 gr
31	1	Kit de secuenciación	Reactivo secuenciación de patógenos inmunoprevenibles. Se debe incluir en comodato 1 (UN) equipo analizador genético de electroforesis capilar para análisis de fragmentos y secuenciación. De 4 capilares como mínimo, con distinción de hasta 6 colores. Para análisis de muestras en placas de 96 pocillos y strips individuales. Memoria interna de 128 Gb como mínimo. El equipo debe estar acompañado de una notebook con el software de análisis y UPS de 2KVA . Se debe considerar kit de inicio, consumibles e insumos para su funcionamiento y puesta a punto en secuenciación Sanger: reactivo de secuenciación, amplificación, purificación y formamida.	DETERMINACIÓN
	2	Reactivo insumo para electroforesis	En formato cartucho, consistente en un sistema integrado que incluya como mínimo 4 capilares, polímero universal, tampón y bomba. Con identificador por radiofrecuencia (RFID), que permita 1.000 reacciones como mínimo. Con solución tampón que posea dos compartimentos separados: en uno, que proporcione el tampón de cátodo para la electroforesis y en el otro que proporcione lavado capilar y funcionalidad de eyección de residuos de polímero gastado entre inyecciones. Seguimiento del uso del tampón con identificación por radiofrecuencia (RFID) acompañado de 3 paquetes de septa para el tampón. Con ficha técnica e inserto. Compatible con equipo en comodato.	Cartucho x 1000 reacciones
	3	Tubo para PCR	Tubos de PCR de 0,2mL, con pestañas tipo strip o tiras de 8 unidades, sin tapa. Tipo optical para uso en equipo en comodato. Deben ser libres de ADNasa, RNAsa e inhibidores de PCR. Debe estar acompañado de 3 paquetes de septas compatibles en equipo en comodato	Caja x 125 unidades

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lugar de Entrega: Laboratorio Central de Salud Pública.

La recepción de los reactivos e insumos será en el horario de 07:00 a 13:00 horas en el Departamento de Suministros y Reactivos. El proveedor deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, Especificaciones Técnicas, Presentación del Producto, N° de Serie/ Lote, Vencimiento). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción. El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

Reactivos E Insumos En General que no requieren equipos en comodato:

1ra. Entrega de las Cantidades Solicitadas: La primera orden de compra será emitida dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles de haber firmado el contrato. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (TREINTA) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

El resto de la cantidad solicitada: conforme a la necesidad del departamento, el proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

Reactivos Con Equipos En Comodato (Correspondientes a los Lotes 1 al 5 con sus respectivos ítems):

1ra. Entrega De La Cantidad Solicitada: La emisión de la orden de compra se hará dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles, una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base al pedido recibido del departamento. El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (QUINCE) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

El oferente contará con 60 (SESENTA) días hábiles para la instalación, interfaceado (mencionados en Anexo 1 y Anexo 2) y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo los insumos y consumibles necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión/Equipo Automatizado; descriptos en Anexo 1 inciso C, contados a partir de la firma del Contrato. El proveedor adjudicado se hará responsable de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, cañería para desagüe, de ser necesario refrigeradores, freezer, aire acondicionado u otros), de ser necesario, para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos, calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento del equipo en comodato sin costo para la convocante.

ANEXO 1

Conexión de equipos automatizados del laboratorio de Histocompatibilidad con el Sistema de Gestión Laboratorial del LCSP (SILCSP)

a. Interface de Comunicación

1. Los equipos utilizados por el laboratorio de Histocompatibilidad, deberán contar con un software de interface bidireccional para conectarse con el Sistema de Gestión Laboratorio del LCSP y la misma debe estar operativa en un plazo no mayor a 60 días hábiles posterior a la firma del contrato, con medio de verificación de funcionalidad en tiempo real comprobable mediante prueba física de transmisión de datos en presencia del Jefe de Departamento, Representante del Departamento de Informática y Representante de la Empresa Adjudicada; una vez concluido el proceso de interfaceado del sistema SILCSP con el software descrito en el Anexo 2 abarcando lo mencionado en el inciso 1.1, se labrará un acta de recepción de interface correspondiente a la etapa finalizada, verificado por Departamento de informática del LCSP; la cual deberá ser presentada junto con el acta de puesta en funcionamiento del equipo para solicitar la primera emisión de orden de compra dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles.
2. La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del desarrollo, instalación e interconexiones de la interface del equipo automatizado y el SILCSP, del equipamiento y conexiones necesarias para el óptimo funcionamiento del mismo, además de la capacitación del personal del laboratorio para la utilización de la interface.
3. La provisión deberá incluir el soporte técnico sobre la interface instalada, incluyendo cualquier instalador y/o licencia de uso durante el tiempo que dure la LPN.
4. El soporte técnico deberá ser local ya que el tiempo de respuesta presencial necesario es corto por el tipo de servicio que se brinda en el laboratorio.
5. La interface deberá utilizar la identificación de pacientes que por lo menos deberá ser por medio de código de barra, para el inicio de transmisión.
6. La interface deberá utilizar API REST o similares, para la comunicación con el sistema SILCSP, utilizando estándares como JSON, XML, otros. Esto para extraer los datos de la orden y devolver los resultados arrojados en forma automática para el equipo.
7. La interface deberá implementar host query en la conexión con los equipos de laboratorio.
8. La interface instalada deberá tener experiencia comprobable de mínimo 2 años en el área de laboratorio a nivel nacional ya sea en laboratorios del MSPyBS o el IPS o UNA.

b. Plataforma y lenguajes del SILCSP

Arquitectura General del Sistema

1. Sistema totalmente Web, con diseño Responsivo (Responsive Web Design), multiplataforma para servidores y navegadores, con Base de Datos PostgreSQL.
2. Bases de datos centralizada en Servidor Web (MSPBS, MITIC, LCSP)
3. Cantidad de usuarios: Ilimitado.
4. Interconexiones entre aplicaciones:
 - a. Directamente Web con las Bases de Datos de los otros sistemas vinculados del MSPyBS (Sistema Experto del PNCT (TB), Sistema de la DGVS y HIS) las integraciones son realizadas con Web Services con SOAP y RESTful, en base a acuerdos gestionados por el LCSP con dicha Institución del Estado.

Herramientas de desarrollo

1. Software IDE (Entorno de Desarrollo Integrado): PHPDesigner 8 y Bootstrap Studio
2. Administración de Versiones: Git
3. Sistemas Operativos soportados: Windows, Linux, MAC, etc.
4. Servidores de aplicaciones/web: Apache para Linux con Ubuntu, Centos y otras distribuciones servidores de Linux.
5. Lenguajes de programación: PHP, Ajax, Javascript
6. Frameworks: Xajax, Bootstrap, JQGrid, FusionChart, JQuery
7. Bases de datos: PostgreSQL
8. Otros: HTML5, CSS3

c. Insumos y consumibles necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión/Equipo Automatizado

1. El proveedor adjudicado deberá de proveer 1 (una) impresora de código de barra para la terminal que realiza la impresión de Tickets (Dpto. Perceptoria / Dpto. Toma de Muestras), por lote adjudicado.
2. Cinco etiquetas para Código de barras, de longitud máxima de 51mm y 31.8 mm de ancho auto adhesivas, por determinación adjudicada.

3. 2 (Dos) hojas de papel blanco en tamaño oficio o A4, por determinación adjudicada para la impresión de órdenes de trabajo, resultados, informes entre otros. Además del Tóner necesario para la impresión de dos hojas por determinación adjudicada.

ANEXO 2

Especificación Técnica para Software de Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad

1. Alcance

1.1. Para la emisión de la primera orden de compra se tendrá en cuenta la puesta en marcha de los equipos automatizados, que incluye la instalación, capacitación e interfaceado requerido para la transmisión de resultados de los siguientes: lote 1, lote 2, lote 4 y lote 5, con medio de verificación de funcionalidad en tiempo real comprobable mediante prueba física de transmisión de datos en presencia del Jefe de Departamento, Representante del Departamento de Informática y Representante de la Empresa Adjudicada; una vez concluido el proceso de interfaceado del sistema SILCSP con el software descrito en este Anexo e inciso, se labrará un acta de recepción de interface correspondiente a la etapa finalizada, verificado por Departamento de informática del LCSP; la cual deberá ser presentada junto con el acta de puesta en funcionamiento del equipo para solicitar la primera emisión de orden de compra dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles. El cual debe cubrir las siguientes funcionalidades:

- Gestión de pacientes y muestras (ingreso, edición, condiciones de muestra, causas de rechazo, uso de ADN, asignación de haplotipos y evaluación de incompatibilidades, seguimiento de pacientes, reportes automatizados y/o personalizados)
- Ingreso y validación de resultados de estudios HLA (tipificación molecular, anticuerpos con posibilidad de revisión por múltiples usuarios categorizados según su rol y como máximo 2 supervisores)
- Intercambio de datos internos y externos (NMDP)
- Personalización avanzada (roles de usuario, campos editables, visualización adaptable)
- Análisis de datos (MFI para perlas de antígeno único, interpretación de resultados)
- Integración con equipos automatizados del laboratorio de Histocompatibilidad con el Sistema de Gestión Laboratorial del LCSP (SILCSP) y software de análisis de datos de los diferentes estudios de HLA.

1.2. Para la emisión de la segunda orden de compra se deberá finalizar la instalación del software, lo que representa el alcance total requerido por el LCSP, con medio de verificación de funcionalidad en tiempo real comprobable mediante prueba física de transmisión de datos en presencia del Jefe de Departamento, Representante del Departamento de Informática y Representante de la Empresa Adjudicada; una vez concluido el proceso de interfaceado del sistema SILCSP con el software descrito en este Anexo e inciso, se labrará un acta de recepción de interface correspondiente a la etapa finalizada, verificado por Departamento de Informática del LCSP y se solicitará la segunda emisión de orden de compra según necesidad del servicio, solicitud que estará supeditada a la finalización de esta etapa dentro de los 90 días hábiles, contados apartir de la recepción de la totalidad de reactivos solicitados en la primera orden de compra. El cual debe cubrir las siguientes funcionalidades:

- Gestión de pacientes y muestras (ingreso, edición, condiciones de muestra, causas de rechazo, uso de ADN, asignación de haplotipos y evaluación de incompatibilidades, seguimiento de pacientes, reportes automatizados y/o personalizados)
- Gestión de inventario (que permita seguimiento de stocks de reactivos, muestras de sueros, muestras de ADN)
- Ingreso y validación de resultados de estudios HLA (tipificación molecular, anticuerpos, crossmatch, con posibilidad de revisión por múltiples usuarios categorizados según su rol y como máximo 2 supervisores)
- Intercambio de datos internos y externos (migración de datos desde sistemas legados lo que incluye historial de pacientes desde el 2024 y NMDP)
- Personalización avanzada (roles de usuario, campos editables, visualización adaptable)
- Análisis de datos (MFI para perlas de antígeno único, interpretación de resultados)
- Integración con equipos automatizados del laboratorio de Histocompatibilidad con el Sistema de Gestión Laboratorial del LCSP (SILCSP) y software de análisis de datos de los diferentes estudios de HLA.

2. Requisitos Funcionales

2.1 Gestión de Pacientes y Muestras

- Registro de datos demográficos y clínicos de pacientes y donantes.
- Asignación de códigos únicos para muestras.
- Restricción de edición de campos según roles (ej.: técnico vs. administrador).

- Historial de modificaciones (auditoría).

2.2 Ingreso y validación de Estudios HLA

- Tipificación molecular (PCR-SSO, PCR-SSP, SBT, NGS).
- Análisis de anticuerpos (MFI para perlas de antígeno único con clasificación: fuerte, moderado, bajo por locus).
- Crossmatch virtual y físico.
- Interpretación automatizada de resultados con soporte para reglas configurables.

2.3 Intercambio de Datos

- Interfaz con NMDP.
- Exportación/importación en formatos estándar (XML, CSV, HL7).
- Interoperabilidad con otros sistemas LIS/HIS.

2.4 Personalización y Configuración

- Roles de usuario (supervisor, técnico, genetista, etc.) con permisos configurables.
- Personalización de pantallas según perfil de usuario.
- Mapas de bandejas visuales para organización de muestras.
- Desarrollo de aplicaciones personalizadas mediante API o módulos adicionales.

2.5 Reportes y Consultas

- Generación de informes personalizados (PDF, Excel).
- Consultas avanzadas en base de datos (SQL o interfaz gráfica).
- Dashboards para seguimiento de productividad y calidad.

2.6 Integración con Equipos y Software

- Conexión con plataformas de análisis de estudios de HLA (Luminex, SBT, etc.).
- Importación automática de resultados desde equipos automatizados de laboratorio (desde qPCR, tecnologías basadas en microesferas y secuenciación Sanger).
- Soporte para validación de resultados.

3. Requisitos No Funcionales

3.1 Escalabilidad y Modularidad

- Arquitectura modular para adición de funcionalidades futuras.
- Soporte para múltiples laboratorios (en caso de expansión).

3.2 Seguridad y Cumplimiento Normativo

- Cumplimiento con HIPAA/GDPR (protección de datos).
- Encriptación de datos en tránsito y en reposo.
- Autenticación multifactor (Opcional).

3.3 Rendimiento y Disponibilidad

- Tiempo de respuesta < 2 segundos en operaciones críticas.
- Soporte para alta disponibilidad (backup automático, redundancia).

3.4 Soporte Técnico y Mantenimiento

- Capacitación remota o presencial
- Actualizaciones periódicas (parches de seguridad, nuevas funciones).
- Soporte 24/7 para incidencias críticas.

4. Tecnologías Recomendadas

- Base de datos: PostgreSQL, SQL Server (soporte para grandes volúmenes de datos).

- Backend: Java, .NET, Python (según integración con equipos).
- Frontend: Web-based (HTML5, React/Angular) o aplicación nativa.
- Interfaz API: RESTful para integración con otros sistemas.

Conclusiones

La implementación del Software de Gestión de Laboratorio de Histocompatibilidad corresponde a un proceso de innovación del área para estar acorde a estándares internacionales de trazabilidad y confidencialidad de datos, actualmente considerado indispensable para el Área de Histocompatibilidad, este software que permitirá incluir funcionalidades avanzadas de análisis HLA, interoperabilidad y personalización, además de la gestión integral de un laboratorio de histocompatibilidad de mediana a alta complejidad con capacidad de adaptarse a futuras necesidades, debido al crecimiento exponencial que ha experimentado el área en los últimos años, que supuso el aumento en número de pacientes, donantes y determinaciones, ya que constituye el único Laboratorio de Histocompatibilidad que brinda este servicio a nivel país.

El software debe ser flexible, escalable y seguro, entre las funcionalidades imprescindibles para el Área de Histocompatibilidad se encuentran, el almacenamiento seguro del historial del paciente y realización de cruce de datos entre donante y receptor para el análisis de histocompatibilidad, motivo por el cual los requerimientos para la finalización del interfaceado se realizan por etapas debido al alcance y tiempo necesario para cubrir la totalidad de las funciones del software. La empresa debe presentar un certificado de garantía de cumplimiento de lo solicitado en el tiempo estipulado, debe ofrecer los requisitos técnicos para la puesta en funcionamiento del software, los servidores, estaciones de trabajo, memoria de almacenamiento y sistema operativo.

Reactivos Con Equipos En Comodato (Correspondientes al Lote 10 y Lote 33 con sus respectivos ítems):

1ra. Entrega De La Cantidad Solicitada: La emisión de la orden de compra se hará dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles, una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base al pedido recibido del departamento. El oferente tendrá un plazo de hasta 15 (QUINCE) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

El oferente contará con 30 (TREINTA) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo los insumos y consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo automatizado; descritos en Cuestiones Generales (punto 1), contados a partir de la firma del Contrato. El proveedor adjudicado se hará responsable de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, cañería para desagüe, de ser necesario refrigeradores, freezer, aire acondicionado u otros), de ser necesario, para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos, calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento del equipo en comodato sin costo para la convocante.

Cuestiones Generales:

El soporte técnico deberá ser local ya que el tiempo de respuesta presencial necesario es corto por el tipo de servicio que se brinda en el laboratorio que incluye sábado, domingo y feriados en caso de ser necesario, si se presentase algún tipo de inconveniente con el equipo entregado a comodato.

1. Insumos Y Consumibles Necesarios Para El Funcionamiento Del Equipo Automatizado y Equipos en comodato

- 1.1. Dos (2) Computadoras de escritorio con una (1) UPS, una (1) impresora laser con tonner en cantidad necesaria, para los lotes con equipos automatizados y equipos en comodato.
- 1.2. Dos (2) unidades de hojas de papel blanco en tamaño oficio o A4, por determinación adjudicada para la impresión de órdenes de trabajo, resultados, informes entre otros.
- 1.3. Para el Lote 33 y sus respectivos ítems, la empresa adjudicada deberá proveer en comodato una notebook con el software de análisis y UPS de 2KVA.

2. Condiciones Para Entrega De Equipos En Comodato A Cargo De Los Proveedores:

1. Una vez concluida dicha fase, instalación, capacitación, interfaceado (en los lotes requeridos) y puesta en marcha, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del: 1. Jefe del Departamento, 2. Director Técnico, 3. el Proveedor, 4. Jefe de UOC, 5. Fiscalizador, 6. Unidad de Gestión de Calidad y 7. el Director General; a partir del punto 3 las firmas serán gestionadas por la Dirección Administrativa y posteriormente deberán ser remitidas dichas actas a todos los firmantes, incluyendo a los proveedores. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el departamento beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

* Inicio de Puesta en Marcha: el departamento beneficiario dispondrá como máximo de 10 (DIEZ) días calendario para comunicar a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador de Contrato la situación general en la que se encuentran los Equipos a ser entregados en comodato, con el fin de realizar las comunicaciones correspondientes con la empresa adjudicada en caso de ser necesario.

* En el caso de haber transcurrido el tiempo estipulado según lo solicitado para cada lote, en cuanto a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el departamento beneficiario deberá comunicar por escrito a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

* Recepción de equipo: el departamento beneficiario y el jefe del Departamento de Patrimonio labrarán un Acta de Recepción de Equipos en Comodato el cual deberá contener la firma del jefe del departamento beneficiario, jefe del Departamento de Patrimonio, Fiscalizador, y el Proveedor. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el Departamento de Patrimonio.

2. Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos solicitados en comodato, según se especifica, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, la Dirección Administrativa emitirá la primera Orden de Compra según se describe tanto en los Anexo 1 y 2 como en Cuestiones Generales posterior a la firma Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato.

- Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener como máximo 5 (cinco) años de fabricación, aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los hasta 5 (cinco) años de fabricación.

- La instalación del equipo y los costos de la instalación deberá estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del departamento.

- Equipos en comodato con todos los reactivos e insumos y soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas, etc.), controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada departamento, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.

- Garantía, repuestos y/o servicio técnico por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso, de lo contrario el proveedor se hará cargo del procesamiento en laboratorios de igual calidad y con equipos similares al proveído, y los resultados deberán ser entregados en el tiempo estipulado para cada análisis.

- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.

- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.

- La empresa adjudicada, si en un siguiente llamado no fuera nuevamente adjudicado; se comprometerá a retirar sus equipos, a través de una Declaración Jurada. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a de departamento de modo a no interrumpir el servicio.

o El retiro deberá ser comunicado via nota a Dirección General, solicitando el retiro del equipo. Una vez autorizado, se deberá labrar un Acta de Retiro de Equipos en Comodato el cual deberá contener la firma del jefe del departamento beneficiario, jefe del Departamento de Patrimonio, Fiscalizador, y el Proveedor. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el Departamento de Patrimonio.

Rendimiento De Reactivos Con Equipos En Comodato

La convocante establece un rendimiento por cada kit de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- PCR en tiempo Real (Biología Molecular), rendimiento establecido: 85%.
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%.
- Secuenciación: 90%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos:

- El departamento beneficiario en conjunto con la Unidad de Gestión de Calidad realizara un estudio de rendimiento.
- En caso que el rendimiento obtenido sea menor, se solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.

Reactivos Complementarios (Calibraciones, Controles Y Repeticiones)

- Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
- Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios según el porcentaje establecido, para garantizar de dicha manera los controles, y calibraciones a ser realizadas en los departamentos, conforme el siguiente grupo de reactivos:
 - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%.
 - Reactivo para Elisa: 15%.
 - Secuenciación: 10%
 - Las repeticiones serán absorbidas por la convocante
- Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles, y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de lo solicitado conforme al rendimiento, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios para utilizarlos en los controles, calibraciones.

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico, en formato PDF, que tendrá 3 días hábiles para el retiro de las mismas, la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación, protección de la humedad, temperatura y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo descrito por el fabricante en el inserto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descrita para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean. Requisitos para la Entrega de los Productos Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización. Además, los productos entregados deberán ir acompañados del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera, además del certificado de origen y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional debe ser del fabricante del producto.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a los solicitados en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante

indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Se establece que las Pólizas de Seguro o Garantía Bancaria deberán ser emitidas bajo la modalidad de pago único, sin fraccionamiento en cuotas, a fin de garantizar la vigencia continua e ininterrumpida de la cobertura durante todo el período de la garantía. Esta exigencia tiene por objeto prevenir la eventual suspensión o anulación de la póliza por mora en el pago de la prima y asegurar la efectiva ejecución de la garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes

y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
-----------	------	---

Cantidades mínimas

Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	62 días corridos posteriores a la firma del contrato.
--	--------------------------------------	---

Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio
--	--------------------------------------	------------------------------

Cantidades máximas

Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio
--	--------------------------------------	------------------------------

REACTIVOS con equipos en comodato

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Cantidades mínimas		
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	97 días corridos posteriores a la firma del contrato.
Cantidades máximas		
Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 351, 352 y 358 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026 y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, de los ejercicios fiscales 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)

2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = (P \times IPC1) / IPC0$$

Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \{(Cmc/Co) 1\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la solicitud del reajuste.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable

a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una solicitud formal de pago de intereses por mora por medio de una Nota dirigida al Administrador del Contrato, indicando el monto adeudado, el período de mora y el cálculo correspondiente adjuntando todos los documentos respaldatorios. Los intereses serán reconocidos y abonados, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a los procedimientos establecidos en las normas de administración financiera del Estado, en concordancia con las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y las disposiciones de la DGTP.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

